

Parroquiales3demar08

Escribanías:

3.- Testamentaría de Antonia Maria de la Cruz. Año 1784. Escribanía de Varios, Legajo 650, Número 9594. **No consta en dicho legajo. Volver a buscar en gavetero.**

Familia Miranda:

1.- **Testamentaría de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno.** 1ra y 3ra. piezas. Año 1799-1804. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 1. **Se adjunta.**

2.- **Testamentaría de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno.** 2da. pieza. Años 1799-1804. Segunda pieza. Escribanía de Varios, Legajo 18, Número 2475. **Se adjunta.**

4.- Diligencias inventarios por muerte de D. Antonio Miranda. Año 1798. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572. **Se adjunta.**

3.- Testamentaría de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes de la semana

3.- Testamentaría de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. **Continuar la revisión.**

5.- Da. María Josefa Miranda contra su hermano D. Juan como albacea de su madre, Da. María Josefa Moreno, sobre pesos. Años 1800-1803. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 271, Número 2. **Por revisar.**

6.- Incidente a la Testamentaría de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno promovido por Da. Mariana Miranda sobre cuenta de la administración. Año 1801-1803. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 146, Número 3. **Por revisar.**

Información de hoy

Testamentaría de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno. 1ra y 3ra. piezas. Año 1799-1804. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 1. En muy mal estado.

Testamento de mancomún. D. Marcelo de Miranda y Da. María Josefa Moreno

Fue otorgado en la Havana, en **30** de diciembre de 1757 ante Antonio Ponce de León, Escribano Público y testigos, Pedro Juan Andre, D. Juan Duque de Estrada, D. Santiago Alpizar, D. Juan Cañete y D. Lorenzo Josef de Lara.

Entre sus particularidades:

- Dicen ser, D. Marcelo de Miranda, natural de Valladolid (Baiadolid) en Castilla la Vieja, hijo legítimo de D. Marcelo de Miranda y Da. Francisca Rodríguez, difuntos; y Da. María Josefa Moreno, natural de esta Ciudad e hija legítima de D. Vicente Moreno y Da. Elena de Torres, difuntos.
- Piden sus cuerpos sean amortajados por el hábito de Nuestro Padre Santo Domingo y sepultados en la iglesia de su Convento en el paraje que digan sus Albaceas a quienes dejan la disposición de su entierro y funeral.

- 2
- Manda se digan las 3 Misas del Alma por las Almas y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas.
 - Declaran haber sido casados y velados según el rito eclesiástico hará unos 34 años y durante su matrimonio tener por sus hijos legítimos a: Da. María Josefa; Da. Mariana; el Reverendo Padre Lector Fray Rafael: Da. Francisca de Paula que al presente era Religiosa del Monasterio de Santa Catalina de Sena con el nombre de Madre Santa Catarina; D. Juan Manuel; D. Tomás Josef; D. Marcelo Joseph y D. Vicente de Miranda. Todos vivos puesto que los instituyen por sus únicas e universales herederos. Y cuando lo contrajeron él no aporó cosa alguna, y ella, Pesos y un pedazo de solar.....
 - Declaran que de los bienes que poseen dará razón el que sobreviva y lo que deben y le deben consta en sus libros de cuenta. Manda pasen por lo que allí digan.
 - Declaran que por la entrada Religiosa de la dicha su hija se le impusieron 2750 pesos y respecto a que según el concurso de nuestro caudal no se pudieren igualar los demás hijos, es su voluntad que en aquello que dicha su hija religiosa no alcanzare se le iguale con los bienes de ellos.....
 - Declaran que a cada una de sus hijas que tienen casadas.....
 - Nombran por Albaceas, el uno al otra y por más a D. Juan Manuel de Miranda y a D. Juan Mestri y al Alférez D. Lorenzo Fernández del Cueto, sus yernos, a todos los cuales les conceden la prórroga que necesitaren.
 - Instituyen por sus únicos y universales herederos a Da. María Josefa; Da. Mariana; Fray Rafael; Da Francisca de Paula conocida por Sor Santa Catarina; D. Juan Manuel; D. Tomás Josef; D. ~~Marcelo~~ Joseph y D. Vicente de Miranda.
 - Revocan..etc.....

Nota al final: Falleció el 2 de julio a las diez de la noche, el día 2 de de 1758.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 3 de junio de 1758. En: Testamentaria de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno. 1ra y 3ra. piezas. Año 1799-1804. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 1, pieza primera. File: Parroquiales3mar08.

Testamento. Da. María Josefa Moreno

Fue otorgado en la Havana, en 29 de abril de 177?, ante Manuel Ramírez y testigos, D. Juan de Dios Sotolongo, D. Manuel Rodríguez, D. Joaquín de Ruda, D. Manuel Barona (sic.).

Entre sus especificaciones:

- Dice ser Da. María Josefa Moreno, natural y vecina de la Havana, hija legítima de D. Vicente Santiago Moreno y de Da. Elena María de Torres, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado por el hábito del Patriarca Señor Santo Domingo y sepultado en la Iglesia de su Convento a un lado del Altar del Arcángel el Señor San Rafael que allí se venera y la demás disposición de su funeral y entierro la deja a sus Albaceas.
- Manda que se le digan las tres Misas del Alma por la suya; se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y ocho a la Ilustrísima Archicofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia Parroquial Mayor.

- Declara que es Hermana de la Venerable Tercera Orden de Penitencia del Señor San Francisco y que ha contribuido la correspondiente limosna. Manda que si debiere algo le pague y avisen para que acudan al sufragio y que igualmente se ejecute con la Cofradía de Santa Catarina.
- Declara haber sido casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Marcelo de Miranda de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a Da. María, viuda; Da. María Anna, mujer legítima de D. Lorenzo Fernández del Cueto; al Reverendo Padre Maestro Fray Rafael, del Sagrado Orden de Predicadores; a la Reverenda Madre Sor María de Jesús en la columna Religiosa del Monasterio de Santa Catarina que en el siglo se nombraba, Da. Francisca de Paula:*: al Licenciado D. Thomas Josef, Abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo; al Beneficiado Padre Procurador del Orden de San Agustín, D. Jesús Vicente, ya difunto: y a Marcelo de Miranda. *: Pudiera ser D. Juan Manuel.
- Declara que habiendo fallecido su marido en 17.... Bajo disposición testamentaria que de mancomún otorgó con ella por ante D. Antonio Ponce de León, Escribano Público, se procedió al inventario de los bienes hasta su fallecimiento con la división y su aprobación, pero los bienes de todos les fueron adjudicados, subsistiendo en su poder sólo aquellos que ella se adjudicó por el precio de tasación hasta el presente.
- Declara que siendo su cuidado que se evite que por cualquier motivo se interrumpa la paz declara que al fallecimiento de su marido quedó todo el caudal bajo administración de D. Juan Manuel, su hijo, y con su intervención se compró a D. Baltasar de Sotolongo por escritura en el archivo de D. Nicolás de Frías, en 1769 o 1771 el ingenio que posee titulado *San Juan Nepomuceno* y se exhibió de contado poniendo el dicho D. Juan Manuel 800 pesos propios, los mimos que ella le pagó cargando también por disposición mas de 800 pesos a favor de los menores y deben pagarse los réditos hasta su redención cuya cantidad no tiene en su poder y lo que hubo se le entregó a su hijo para el pago y ella ha ejecutado a los menores los réditos convenidos.
- Declara que de lo que entró de contado por disposición de su hijo, unos 1100 pesos que produjo la venta de azúcar se lo entregó su yerno, D. Lorenzo Fernández del Cueto..... y es el asunto que en mitad de los contratiempos que le ha subvenido a dicho yerno no la ha reconocido por ello manda que se le pague en la primera ocasión; igualmente lo que le debe a su hija, Da. Anna, su mujer.
- Declara que hecha la compra del ingenio sobrevinieron tales quebrantos que.... llegaron a la total ruina a pesar del esmero de su hijo, D. Juan Manuel.
- Declara que desde la separación del dicho D, Juan Manuel quedó el ingenio en la administración de D. Marcelo, su hijo, y surgieron nuevos empeños pendientes de negociación.
- Declara que D. Marcelo lo que diga de mejora y suplementos en el ingenio es bajo su propio dinero y manda que se le reciban las cunetas que él de.
- Declara que al Muy Reverendo Padre Maestro, Religioso del Orden de Predicadores, Fray Rafael de Miranda, le debe varias partidas que les ha suplido y están en papeles sueltos que conocen y otras que no apuntó y dará razón su hijo. Declara que después de haber llegado a esta Ciudad de Puerto Rico le ha dado suplementos para el ingenio y la casa. Manda que lo que dijera se le pague pues evitó el remate por la suma que se le debía a D. Josef de Bertis. Pide que

tengan sus hijos en cuenta los muchos beneficios que Da. María Josefa ha tenido con ella.

- Declara que lo que debe a Juan de Mirales, su compadre consta en escrituras públicas y manda que se le paguen-
- Asimismo declara otras deudas.
- Declara que habiendo sido tasada la casa como en 1000 pesos a la muerte de su consorte, situada en las inmediaciones del Convento de Nuestra Señora de la Merced..... la posee y disfruta y se le transfirió por mil pesos.
- Declara que al Licenciado D. Tomás de Miranda, su hijo, debe 87 pesos que le dio para habilitar cobre para fundición que sirve en el ingenio. Manda que se le paguen.
- Declara que D. Félix de Acosta Riasa le debe varias arrobas de azúcar según recibo que posee, y que ella dió a favor de los herederos de D. Marcelo de Miranda en depósito a pedimento de D. Josef Ximenes, marido de Da. María Francisca.
- Declara..... D. Francisco de Arredondo, legítimo marido de Da. Tomasa María de Maestri, su nieta.
- Declara por bienes la casa que habita; el ingenio con sus tierras de los cuales un paño de un tercio de caballería está sujeto a los resultados de la denuncia que hizo D. Pedro Menocal en juicio pendiente en la Intendencia de Ejército y Real Hacienda..... y advierte que agregó a esta hacienda dos caballerías de tierras de las llamadas *El Cacaugal*, compra que ella hizo, y en el ingenio, la dotación de esclavos, animales y demás....
- Declara que cuando sus hijas, María Josefa y María Anna se casaron les entregó a cada una 700 pesos por cuneta con que vinieron a colación a la muerte de su esposo; a su hija religiosa se le dio dote y pagaron también los gastos de entrada y profesión que se le imputó en su legítima paterna, mejora del tercio y remanente del quinto trayendo a colación estos gastos con lo que quede al descubierto.
- Declara que pagó por D. José Manuel, su hijo, una cantidad a D. Manuel de Quintanilla, al tiempo de su matrimonio... que habiendo fallecido su hijo Fray Vicente de Miranda bajo disposición denunciatoria que otorgó a su favor de sus legítimas y futura subvenciones quedó en ella refundidos los adelantos que cupo.
- Manda que una vez deducidas las deudas, el remante del quinto en poder del que fuere tenedor de Bienes saque hasta 500 pesos, y si no alcanzar, entonces lo haga del tercio y se impongan para que sus réditos se de de por vida a María de Jesús, su hija (¿).
- Nombra por Albaceas a D. Lorenzo Fernández del Cueto, su yerno, y a D. Juan Manuel de Miranda, su hijo. Les da la prórroga que necesitaren y al primero lo nombra también por Tenedor de Bienes.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc.....

Nota al final: Falleció la contenida en 15 de junio de 1778= Ramírez

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 11 de junio de 1799, por Gabriel Ramírez. En: Testamentaria de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno. 1ra y 3ra. piezas. Año 1799-1804. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 417, Número 1, pieza primera. File: Parroquiales3mar08.

5

Cuenta de D. Juan Manuel Miranda de su administración.

D. Juan Manuel Miranda, como Albacea, indica como bienes: una casa mortuoria de altos y bajos en la calle que de la iglesia de Santo Domingo sigue a la plaza nueva y que hace frente a la Cárcel nueva: otra casa que de la iglesia de Nuestra Señora de la Merced sigue a la morada. Dice que su madre vendió la primera para pagar parte de las deudas de su padre y que la otra está empeñada en poder de su hermana viuda y heredera de D. Juan Bautista Maestri. A todo lo cual agrega el ingenio de fabricar azúcar, menaje y esclavos de servicio. D. Marcelo de Miranda ya había muerto en dicha fecha. Se forman los inventarios y se les aprueba por las partes verbalmente.

Escrito. D. Juan Fernández, Alférez*, dice que es esposo legítimo de Da. Polonia de Miranda y curador de la hermana de ésta, Da. Nicolasa de Miranda y no está conforme con los inventarios a los que imputa varios fallos.

*: D. Juan Fernández era Alférez del Escuadrón de Dragones y actuaba como legítimo consorte de Da. Apolonia (o Polonia) María de Miranda, hija legítima y heredera de... y por representación de Da. María de la Luz Ximénez, su madre política.

Escrito. D. Juan Manuel de Miranda dice que se le ha dado traslado del escrito de Da. María de la Luz Ximénez y D. Juan Fernández*, su yerno, insisten en que se le obligue a él a presentar declaración jurada suponiendo que fue quien administró el caudal. Dice que no puede dar la cuenta que se demanda porque la Albacea Tenedora de Bienes de su padre fue Da. María Josefa Moreno, su madre.

Dice que tampoco fue Tenedor de Bienes. Dice que D. Marcelo su hermano, abusando de la bondad de sus coherederos se erigió en administrador disponiendo a su antojo de todo y la propia testadora lo mandó a rendir cuentas. Tampoco después, fue Tenedor de Bienes porque al fallecer D. Marcelo dejó el ingenio en el esqueleto y su viuda vendió bueyes y animales así como parte de las calderas.....

Petición. En la Havana, en 11 de octubre de 1802, el Dr. D. Felipe Bo, curador ad lites de Da. María Nicolasa de Miranda en los autos testamentarios de D. Marcelo Miranda y Da. María Josefa Moreno dice que se le comunicó por Providencia que se va a proceder al remate de la casa mortuoria. Pide se mande a los peritos para que se haga una nueva tasación puesto que la que existe es de hace muchos años y hoy vale más.

Remate. En la Ciudad de la Havana, a 20 de octubre de 1802 se procedió al remate de la casa a nombre de D. Agustín de Porras Pita, representado por el Teniente D. Ignacio Salazar y ofreció dar 17000 pesos : 7050 pesos de contado, rebajados 2550 pesos que están impuestos a favor del Monasterio de Santa Clara, y el resto en dos plazos. La mitad dentro del propio año y la otra mitad, al siguiente con sus réditos del 5%.

Nota: En esta pieza (tercera) Da. María Josefa de Miranda actuaba como Albacea testamentaria de sus padres difuntos.

Nota: De la segunda parte no pudo ser revisado más nada por estar totalmente compactadas las páginas.

6

Testamentaria de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno. 2da. pieza. Años 1799-1804. Segunda pieza. Escribanía de Varios, Legajo 18, Número 2475. Muy mal estado.

Notas: Este expediente trata de la venta al Marqués del Real Socorro del ingenio de fabricar azúcar, *San Juan Nepomuceno*, que quedó por bienes de la muerte de D. Marcelo Miranda y Da. María Josefa Moreno.

- El pleito se produce porque entregadas las tierras y mudado el nuevo propietario, fallece éste sin pagar por una discrepancia en la medición de las tierras.
- El pleito lo promovió el teniente de Dragones D. Juan Fernández, esposo de Apolonia de Miranda y curador de su cuñada, Da. María Nicolasa Miranda.
- Se vuelven a medir y consta plano en el expediente. Los resultados expedidos en 10 de marzo de 1806 arrojaron que el ingenio *San Juan Nepomuceno* en las cercanías de Managua, lindaba al sur con un terreno de D. Félix de la Cruz y según la medición había 60 cordeles planos del Potrero de Miranda que estaban ocupados por D. Félix, y con una caballería de Da. Francisca de la Cruz.

Escrito. En la Ciudad de la Havana, en 24 de marzo de 1806, Da. María Josefa de Miranda, viuda, dice que en testimonio obra que en la junta de herederos del 22 de octubre de 1796 se convino que el valor del ingenio demolido *San Juan Nepomuceno* vendido al marqués del Real Socorro, D. Antonio José de Beitia, ya difunto, debía exhibir 10 000 pesos de contado y entregósele a ella, como Albacea de sus padres, 2000 pesos por cuenta de la liquidación del crédito. Ya se hizo la medición y hay una diferencia de dos tercios de caballería que deberá rebajarse por ahora hasta la aclaración del punto; y dice que a la vez, la sucesión del Marqués se halla posesionada del ingenio y no han pagado. Pide se sirva mandar que le exhiban los 2000 pesos y hago constar al marqués los desembolsos hechos por la venta para que los entregue.

Escrito. En 17 de abril de 1806, dice Da. María Josefa de Miranda que en los autos testamentarios de sus padres de quienes es Albacea dice que se le trasladó un escrito en que se previene que en los ejecutivos seguidos por D. Francisco Martínez contra D. Jayme y D. Pablo Boloix, hermanos de sus yernos, que se le dieran los 2000 pesos que se le debe entregar por escritura a aquellos para pagar al acreedor principal y las costas de dicho pleito.

Dice que el Marqués hizo contrato de compra y venta con los herederos de la madre común, Da. Josefa Moreno, y tenía que dar 10 000 pesos de contado y el resto a plazos. Del contado recibiría Da. Josefa de Miranda 2000 pesos, antes mencionados.

También se acordó que del remante del impuesto de la casa no se alcanzó a cubrir los créditos de su hermana, Da. Mariana de Miranda ni tampoco el suyo y se convino que se completarían con el producto de la venta de dicho ingenio.

Dice Da. María Josefa que de los 9170 pesos recibió de la venta de la casa sólo 3635 pesos por lo que aún se le deben 5534 pesos. A ello no puede oponerse ninguno de sus coherederos ni a la entrega de 2000 pesos que ella reclama del Marqués.

Escrito. En la Havana, en 23 de mayo de 1806, dice Da. María Josefa Miranda, que de la masa común por débitos acordaron que le serían abonados del dinero indiviso del remate de la casa celebrado a D. Agustín de Porras Pita, que ahora posee D. Juan Bautista de Maestri, hijo de Da. María Josefa. Ambas partidas alcanzaban los 10589 pesos y pide que se le pague lo que aún le deben.

Finaliza el expediente inconcluso.

Diligencias inventarios por muerte de D. Antonio Miranda. Año 1798. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572.

Auto. En la Villa de Guanabacoa, el 23 de febrero de 1798, el Capitán Graduado, D. José Ximénez, Ayudante Mayor Interino del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Milicias Disciplinadas de la Havana, dice que a consecuencia de haber fallecido D. Antonio de Miranda, Sargento retirado con fuero de las Compañías de este Batallón dejando bienes y menores se procedió al inventario en 15 de abril y para que se verifique con calidad nombra por Escribano al Sargento de la Cuarta Compañía del referido Cuerpo, Ignacio de Ayala y se hará saber a la viuda bajo juramento que presente certificación de su muerte y copia del testamento que otorgó su esposo. Verifiquense los inventarios nombrando tasadores y testigos.

Testamento. D. Antonio de Miranda

Fue otorgado en la Villa de Guanabacoa el 18 de febrero de 1798 ante Joseph Thomas Gómez y testigos, D. Miguel Gavilán, D. Vicente Blanco y D. Vicente Estrada.

Entre sus especificaciones:

Dice ser D. Antonio de Miranda, natural y vecino de dicha Villa, hijo legítimo de D. Antonio Jorge de Miranda y de Da. Josefa Díaz, difuntos.

Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Sr. San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial de la Villa donde digan sus Albaceas a cuya voluntad deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.

Manda se le digan las tres misas del Alma, que se le saque la Bula de Difuntos y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, incluyendo la del Señor San Lázaro.

Declara que fue casado y velado según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Teresa Carmona, hará 36 años y tuvieron por sus hijos legítimos a D. José Rafael, casado con Da. Leonarda Méndez; Da. María, mayor de 25 años; Da. Antonia, casada con D. Francisco García; D. Pedro, Da. Josefa; D. Vicente; D. Hilario, mayores de 12 años y Da. Juana Miranda de 11 años. Cuando lo contrajeron no aportaron bien alguno.

Declara por sus bienes una estancia de labor de dos caballerías de tierra situada en el Partido de Ardana, con gravamen de 500 pesos a favor del Oratorio de San Felipe de Neri de la Havana que tiene arrendada a D. Dionisio Sánchez en 300 pesos anuales y se cumple en agosto próximo y la que cumplió se la tiene satisfecha.

Declara por más bienes las fábricas de la estancia y todo lo demás que darán razón sus Albaceas. Advierte que las mejoras hechas por Sánchez hasta el día de su fallecimiento quedan a favor de sus herederos por haberlo estipulado así.

Declara por más bienes un sitio de tres caballerías cercado de piedra con árboles en el que pertenece a su hermano D. Manuel de Miranda media caballería, con la advertencia que un pedazo como de 3 cordeles es sólo del otorgante. Dicho sitio está en el Partido de San Juan de Jaruco y están impuestos 900 pesos a favor de la Condesa de Jaruco de cuyos réditos son responsables él y su hermano.

Declara que sólo ha hecho escritura de las dos caballerías de tierra y de la casa no se ha verificado, la cual compró a D. Nicolás de la Cruz (sic., tachado) digo, a D. Domingo Morel en 1430 pesos y debe hacerla a la Señora Condesa su hermano.

Declara por más bienes, animales, ajuar de casa, ropa de uso.

Declara quienes son sus deudores.

Declara que debe a su hermano Manuel; a Luis Valdespino; a Francisco Pérez, y a D. Miguel Carmona, su cuñado.

Declara que por fallecimiento de su padre le correspondían 27 y medio pesos.
 Nombra por Albacea a su mujer y a su yerno, D. Francisco García Mirabal, a los que concede el tiempo que fuere necesario. Nombra por curador ad lites de sus hijos al Capitán José Ximénez a quien releva de fianza. Nombra por tercer Albacea a D. Manuel de Miranda, su hermano.
 Instituye por sus herederos a sus 8 hijos mencionados..... excepto el quinto de sus bienes que es su voluntad se le entregue a su mujer.
 Manda que se le digan las misas de San Vicente Ferrer sacándose de ellas la Cuarta Episcopal.
 Revoca, etc....

Nota final: Dice el otorgante que debe 14 pesos del rédito de 282 pesos impuestos en su estancia a favor de D. Miguel González.

Fuente: Copia expedida en Guanabacoa el primero de marzo de 1798 por Joseph Thomas Gómez, Escribano Interino de Cabildo. En: Diligencias inventarios por muerte de D. Antonio Miranda. Año 1798. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572, folios 2-10. File: Parroquiales 3 mar08.

Notas:
 Sus bienes inventariados y tasados ascendieron a 5499 pesos 2 reales.

Copia de la partida de defunción de: Miranda, Antonio (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 205 vto., partida número 178):

En la Villa de Guanabacoa en 23 de febrero de 1798 años se enterró en esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción habiendo recibió los santos sacramentos a D. Antonio de Miranda, natural y vecino de esta Villa, el cual otorgó testamento en 18 del corriente mes y año por ante D. Tomás Gómez, Escribano Real e Interino de Cabildo en el que declaró ser hijo legítimo de D. Ángel Jorge de Miranda y de Da. Josefa Díaz, y manda que sea amortajado su cuerpo con el hábito de la Religión Seráfica y sepultado en la Iglesia Parroquial de dicha Villa en la parte y lugar que elijan sus Albaceas a los que deja la demás disposición de su entierro para que lo hagan como les parezca; manda se le digan las tres Misas del Alma por la suya, que se le saque Bula de Difuntos y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluyendo la de San Lázaro; que se le digan las misas de San Vicente Ferrer sacándose de ellas la Cuarta Episcopal. Declaró ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Teresa Carmona hará tiempo de 36 años de cuyo matrimonio tienen por sus hijos legítimos a D. José Rafael, Da. María, Da. Antonia, D. Pedro, Da. Josefa, D. Vicente, D. Hilario y Da. Juana de Miranda. Declaró estar debiendo a la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, sita en la Iglesia de la Candelaria de esta Villa, 25 pesos, los que manda se le entreguen al Reverendo Padre Fray Lucas Serrano. Nombra por su Albacea Tenedora de Bienes a la nominada su mujer, Da. Teresa Carmona y por más Albaceas, a su yerno, D. Francisco García Miraval y a D. Manuel de Miranda, su hermano, y por curador de sus menores hijos, al Capitán D. José Ximénez; por sus únicos y universales herederos a los expresados sus hijos, excepto el remanente de su quinto que se leo deja a la expresada su mujer, como así entre otras cosas consta del citado testamento y era de edad de 70 años, y lo firmé = Luis Antonio Viamonte

9

Fuente: Copia expedida en Guanabacoa, el 27 de marzo de 1708, por D. Luis Antonio Viamonte, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa. En: Diligencias inventarios por muerte de D. Antonio Miranda. Año 1798. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572, folios 2-10. File: Parroquiales 3 mar08.

Testamentaria de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. **Primera parte**

Escrito. En la Habana, en 6 de julio de 1815, el Dr. D. José Hernández, Alférez de la Real Audiencia y Chancillería y curador de los menores hijos de D. Juan Bautista Maestri, Da. María Josefa, Da. Antonia y el Br. D. Matías José de Maestri, dice que Da. María Josefa de Miranda, abuela de éstos, falleció bajo testamento sin que se haya hecho los inventarios y ya han pasado cuatro años. Pide se sirva mandar que D. D. Jayme Boloix elija a los peritos tasadores. Pide se mande a colocar testimonios de la partida de entierro de D. Juan Bautista Boloix y del testamento de Da Josefa Miranda.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Miranda, María Josefa de (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 5 de Entierros de españoles, folio 62, partida número 222):

En la Ciudad de la Habana, en 7 de febrero de 1812 años, se le hicieron los oficios de estilo y se enterró en el Cementerio a Da. María Josefa de Miranda, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Marcelo y Da. María Morejón*, difuntos. Otorgó su testamento ante D. José María Rodríguez, Escribano Público, en 23 de agosto de 1808 años por el que manda (su cuerpo) ser amortajado con el hábito de Nuestro Señor Santo Domingo, se le de sepultura en el tercer tramo del Cementerio General. Manda se le digan las tres misas del Alma y las 30 de San Gregorio y que se den de limosna dos reales cada una de las mandas forzosas incluso la de San Lázaro y la Beneficencia y los tres pesos dispuestos por Real Orden. Declaró que fue casada según rito eclesiástico con D. Juan Bautista Maestri de cuyo matrimonio tuvo por sus hijos legítimos a Sor... María, religiosa profesa del Convento...., D. Matías que falleció dejando sus hijos nombrados, Da. María Antonia, D. Tomás y D. Juan; D. Juan Bautista; Da. María Ignacia y Da. Inés. Nombra por Albaceas en primera, a D. Jayme Boloix, a D. Juan y D. Pablo (sic.). Instituye por sus universales herederos a los referidos D. Juan Bautista, Da. María Ignacia y Da. Inés y a la sucesión de Da. María. Recibió los santos sacramentos y lo firmé = Juan José Pérez de Oliva

*: Las más veces, Moreno.

Fuente: Copia expedida el 27 de junio de 1815 por el Licenciado D. Andrés Cascales, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. File: Parroquiales3mar08.

Copia de la partida de defunción de: Mestri, Juan Bautista de (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 143 de Entierros de Españoles, folio 177 vto., partida número 792):

En la Ciudad de la Havana, en 18 de noviembre de 1814 años, se enterró en el Cementerio General, como consta de la certificación del Capellán, D. Juan Bautista de Maestri, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. Josefa de Miranda. Otorgó su poder para testar a su esposa, Da. Silvia Brinñoly por el cual deja todas las disposiciones de su funeral a las de sus Albaceas. Manda se den a las mandas forzosas dos reales, que se le digan las tres misas del Alma y tres pesos a la Patria. Declara ser casado con la dicha Da. Silvia Brinñoly y deja por sus hijos legítimos a Da. Rafaela, Da. María Ana, Da. Josefa, D. Matías y Da. Antonia a los que instituyó por sus herederos. Nombra por sus Albaceas a la referida su consorte y el Presbítero D. Gabriel de la Fuente y Bargas, así consta de la cláusula. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = cuyo poder fue otorgado el día 7 del corriente ante D. Ramón Álvarez = José Rafael Santos

Fuente: Copia expedida el 27 de junio de 1815 por D. Jacinto Beltrán y Baquero Presbítero Coadjutor del Sacristán con Cura de Almas de esta. En: Testamentaria de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. File: Parroquiales3mar08.

Testamento. Da. Josefa de Miranda

Fue otorgado en la Habana, en 23 de agosto de 1808, ante Joseph Rodríguez y testigos, D. Marcelino Botino, D. Clemente Pérez y D. Juan Luis Martínez.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María Josefa Miranda, viuda, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Marcelo y Da. María Josefa Moreno, de igual naturalidad, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre Santo Domingo y sepultado en el tercer tramo del Cementerio General.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las treinta de San Gregorio, dos reales a cada una de las mandas forzosas incluidas la Hospitalidad de San Lázaro y la Casa de Beneficencia.
- Declara haber sido casada y velada según tiro de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Juan Bautista Maestri, y tuvieron por sus hijos legítimos a Sor Ana María, religiosa profesa en el Monasterio de Carmelitas; a Da. Tomasa, viuda de D. Francisco Arredondo, todos difuntos; a D. Matías que falleció dejando tres hijos llamados Da. María Amalia, D. Tomás y D. Juan, habiendo fallecido este último; a D. Juan Bautista; Da. María Ignacia y Da. Inés, casadas la primera, con D. Pablo, y la segunda, con D. Jayme Boloix, hermanos; y cuando lo contrajeron ella aportó 700 pesos y su marido, lo que consta de los autos de su testamentaria a la que se remite.
- Declara por bienes dos casitas situadas en la Calle de los Oficios teniendo vendida la que hace esquina con pacto de retro a D. Tomás Calvo y últimamente a D. Pedro Villarino; y la esclava María del Rosario con sus tres hijos que los tiene en su poder su hijo D. Juan Bautista.
- Declara por más bienes 2000 pesos que le deben con sus réditos los bienes del Teniente Coronel D. Martín de Zayas, según escritura con hipoteca de una

hacienda de los cual están instruidos sus Albaceas y herederos; y 3532 pesos 4 reales que está cobrando judicialmente, por último de una mayor cantidad de la que ella es acreedora a la testamentaria de su Señora Madre, Da. María Josefa Moreno. Manda se haga su cobranza hasta su efectivo pago; como lo que le cupiere en razón de la herencia cóbrense los 2000 pesos y réditos al Teniente Coronel Zayas y vaya todo al cuerpo de sus bienes.

- Declara por más bienes 8663 pesos que le deben los bienes concursados de sus dos yernos, D. Jayme y D. Pablo Boloix, hermanos por el préstamo que les hizo y sin intereses para la refacción de su ingenio *San Luis* y el sitio cafetal situado en tierras de Canasí, según consta de sus recibos. Manda se cobren en el Tribunal del Real Consulado hasta su pago, como también, los 1536 pesos que pagó a D. Francisco Martínez, acreedor de dicho concurso.; 273 pesos al Escribano Público D. Gabriel Ramírez, de costas para libertar a los referidos sus yernos Boloix de la injusta ejecución que se libró contra sus personas de los hermanos Boloix por el Tribunal del Señor Teniente Gobernador según consta del expediente que se siguió y el instrumento otorgado en el Oficio de Gobierno, en junio de 1806.
- Declara que su hija religiosa renunció en ella sus herencias presentes y futuras como consta de instrumento, y de que están enterados sus hijos lo que les tocó de sus legítimas paternas excepto a Da. María Ignacia que es acreedora de igual pensión que los demás hijos sin que se haya pagado los réditos después de casada. Manda que verificado su fallecimiento se le entregue y poseione de la casa que hace esquina que lleva declarada por bienes, recibiendo por el precio en que fuere tasada y en el que se la adjudicó para que le quede en ella asegurada la herencia paterna que le corresponde de 4866 pesos y sus Albaceas deberán redimir el pacto de retro comprándosela con los fondos de su caudal y si no alcanzare, se completará con dinero efectivo.
- Manda que la otra casa contigua se le entregue a su hija Da. Inés por el mismo precio de tasación por el que se le adjudicó para asegurar su legítima paterna y reciba lo que le toque a su muerte, mejorándole con tercio y quinto de sus bienes que también se le impondrán en la casa y sino alcanzase, se cubra con dinero efectivo. Si hubiera aumento en la tasación de las dos casas quiere que se les ceda a sus hijas.
- Declara que ha hecho donación a su hija Da. María Ignacia de una negra y que se le dá por el tercio y el quinto.
- Declara que donó a su nieta, Da. María de la Concepción Boloix, una negrita en términos de haber dispuesto que se pusiera por suya en la partida de bautismo como cree se hizo. Y dice que desde entonces ha contado su nieta con ella y es su voluntad que subsista esta donación completándose el precio que tuvo.
- Declara que a su hijo D. Juan hace años que tiene en su servicio a la esclava y las tres hijas y se los deja por legado.
- Manda que a su yerno, D. Jayme Boloix no se le pidan cuentas por las que ha llevado con él hasta el 7 de septiembre de 1786 y ella las aprueba resultando a su favor 322 pesos que se los dona en recompensa de la dirección de sus asuntos.
- Manda que para evitar pelitos y costas se paguen las costas de su ha de haber.
- Manda que a su nieto, D. Tomás, no se le cobre nada de los que ella ha pagado desde su llegada de Génova a esta Ciudad, tanto en pasaje, vestuario, manutención, médico y medicinas de sus enfermedades. Si alguno de los herederos lo incomoda manda que se le retire toda mejora.

- Declara que a su hijo, D. Juan Bautista le dio en 1783 la casa que posee en pacto, correspondientes a la testamentaria de su madre. Da. María Josefa Moreno, situada en la Calle de la Merced por 2000 pesos en que estaba empeñada y la recibió en pago de su herencia paterna cuya cesión ratifica y manda que los plazos pendientes de su remate que debe verificar su hijo lo que le corresponda a ella después de la división de dicha testamentaria y si hubiere descuento tendrían sus otros hijos consideración por su dilatada familia no estrechándolo al pago sino que vaya pagándolo todo a plazos.
- Nombra por primero Albacea Tenedores de Bienes a D. Jayme, su yerno, y por demás, a D. Juan, su hijo y a su otro yerno, D. Pablo a quienes les concede la prórroga de tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos a sus hijos D. Juan Bautista, Da. María Ignacia, Da. Inés y la succión de D. Matías.
- Revoca...etc...

Nota: Que dejó memoria cerrada entres sus papeles que quiere se cumpla como parte del testamento.

Nota final: Falleció la contenida este día y dí cláusula para la Iglesia. Habana, 6 de febrero de 1812 = Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 10 de julio de 1815 por Joseph Rodríguez. En: Testamentaria de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714, folios 17 vto.-18. File: Parroquiales3mar08.

Memoria.

Tras declara el testamento al que debía incorporarse dijo:

- Que la casa que hace esquina que ha consignado a su hija Da. María Ignacia la mandó a comprar de retro y ella ya lo verificó por escritura pública en el primero de junio de 1810 ante D. José de Salinas, pero tuvo que darla en alquiler en 7734 pesos cuyo importe recibió este contrato deberá cumplirse y durante él, su hija. Da. María Ignacia recibirá los alquileres de los que importare desde su fallecimiento.
- Manda que de sus bienes se entreguen a D. Jayme Boloix, su yerno, 4000 pesos para que cumpla lo que le tiene convenido sin que se le pida cuenta alguna.
- Que si se presentar algun acreedor que lo testimonio se le pague.
- Nombra además de los dichos Albaceas en el orden del Albaceazgo y les pide que verifiquen las diligencias extrajudicialmente.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 10 de julio de 1815 por Joseph Rodríguez .En: Testamentaria de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714, folios 18.-21 vto. File: Parroquiales3mar08.

Copia de la partida de defunción de: Maestri, Tomás de (Iglesia Parroquial de la Ciudad de San Carlos de Matanzas, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 539 vto., partida número 1669, tercera partida):

En 4 de junio de 1813 años, yo el br. D. Josef Lorenzo de Rivera, Cura Beneficiado por Su majestad de esta iglesia parroquial de la Ciudad de San Carlos de Matanzas, hice el oficio y se dio sepultura en el Cementerio de esta ciudad al cadáver de D. Tomás Maestri, natural de Génova, de estado soltero, de edad 35 años, hijo legítimo de D. Matías y de Da. Ana Biñón. Recibió los santos sacramentos, no testó, falleció en el Hospital e San Juan de Dios de esta Ciudad, y lo firmé = Br. Joseph Lorenzo de Rivero

Fuente: Copia expedida en Matanzas, el primero de julio de 1815, por el Br. Joseph Lorenzo de Rivero, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial y de las tres Auxiliares, Vicario Eclesiástico y Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada. En: Testamentaría de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. File: Parroquiales3mar08.

Parroquiales4demar08

Escribanías:

3.- Testamentaría de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. **Se adjunta segunda parte.**

5.- Da. María Josefa Miranda contra su hermano D. Juan como albacea de su madre, Da. María Josefa Moreno, sobre pesos. Años 1800-1803. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 271, Número 2. **Se adjunta.**

6.- Incidente a la Testamentaría de D. Marcelo Miranda y Da. Josefa Moreno promovido por Da. Mariana Miranda sobre cuenta de la administración. Año 1801-1803. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 146, Número 3. **Se adjunta.**

Relación de expedientes de la familia De la Cruz: Da. Antonia de la Cruz. **Se adjunta.**

Información de hoy

Testamentaría de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. **Segunda parte.** (Ver primera parte en file: Parroquiales 3mar08)

Escrito. El Dr. D. Juan José Hernández, curador de los hijos menores de Da. María Josefa de Miranda dice que las tasaciones de los bienes que quedaron, en especial, las casas, tienen un mayor valor en la actualidad. Pide se realice una nueva tasación. Dice que tiene noticias que a favor de las dotes de Da. María Ignacia y Da. Inés se aseguraron en el ingenio *San Luis*, propiedad de los Boloix más de 9000 pesos por escritura ante D. José leal, Pide se pongan testimonios.

Traspaso. D. Pablo Boloix, él y en nombre de su hermano D. Jayme Boloix, que tienen una compañía dice que el primero es Apoderado general y que en los autos del concurso de acreedores cuya junta celebraron en 23 de marzo, y a instancias de él, Da. Inés y Da. María Ignacia Maestri, sus consortes, pidieron se le recibiese información para traspasar sus dotes que estaban aseguradas en la casa de su morada, en la esquina de la obraría, al ingenio de la propiedad de los Boloix, nombrado San Luis (a) Jordán, en tierras del corral demolido situado en Arcos de canasí, compuesto de 38 caballerías lindando con Cannabacos, el Río y D. Dionisio de Fuentes, a 16 leguas a barlovento de este puerto y se recibió la aprobación del Señor Gobernador y Capitán General.

Se han exhibido no sólo el valor de la finca y 15 000 pesos que quedó satisfecho dejando a Pinillos en libertad de manera la casa donde estaban impuestos.

Este traslado fue autorizado en la Habana, el 24 de mayo de 1793, por el Gobernador D. Luis de las Casas.

Nota:

- Surgen discrepancias entre el curador de los menores hijos de D. Juan Bautista Maestri y el Albacea porque dice que los bienes tienen ahora mucho más valor y además está decretado el embargo sobre ambas casas por acreedores del ingenio.

- Tasaciones. Las casas fueron tasados: Mercaderes 11 en 54609 pesos y Mercaderes 12, 8057 pesos.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 18 de abril de 1817, D. Juan José Hernández, curador de los hijos menores de D. Juan Bautista de Maestri y Da. María Josefa de Miranda dice que habiendo pedido la formación de inventarios se decretó una concurrencia a instancia de D. Jayme Boloix, la que se celebró el 9 de octubre de 1815, y se acordó que para la conclusión de este juicio se ratificasen las tasaciones y que el Corredor Mayor de la Lonja justificase las tasaciones de otras especies, pero como son más de 30 diferentes por su valor no lo ameritan. Pide se reduzca a las dos casas. Pide se sirva mandar poner en pregón la venta de las casas comunicándose por el Diario de Gobierno y carteles en lugares concurridos. Dice que los alquileres de la casa libre de gravamen que tiene en su poder D. Jayme Boloix se embarguen los alquileres y queden en poder del inquilino como responsable ante el Tribunal. Dice además que los padres no pueden decidir en contra de los hijos, y por lo tanto, la cláusula de la testadora en que deja la propiedad a una de las hijas, debe revisarse puesto que las dos casas son realmente los únicos bienes que quedaron.

Escrito. En la Habana en 27 de mayo de 1817, D. Jayme Boloix contesta y dice que el dominio de la casa fue dado por la testadora antes de morir y por lo tanto no es revocable.

Recibo. En consecuencia del auto que manda retener los alquileres, D. José Gener y Brunet, entregó 576 pesos por cuenta anticipada del alquiler de la casa que habita (Mercaderes 11) de los bienes de la familia de Da. Inés de Maestri correspondientes a doce meses de 1817 empezando a correr en enero, de o cual se da por recibido D. Jayme Boloix, Albacea y Tenedor de bienes de Da. María Josefa de Miranda.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Maestri y Bignone, María Josefa (Catedral, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 102 vto., partida número 445, segunda partida):

Domingo primero de noviembre de 1779, yo Dr. D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 21 de octubre próximo pasado, hija legítima de D. Juan Bautista Maestri, natural de esta Ciudad, y de Da. Silvia Bignone, natural de Génova, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Josefa Ursula de Jesús, fue su madrina, Da. María Josefa de Miranda a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. Jacinto Ruiz

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 10 de mayo de 1817, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. (File: Parroquiales 4mar08).

Copia de la partida de bautismo de: Maestri y Bignone, Antonia (Catedral, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 303 vto., partida número 861, segunda partida):

Sábado 12 de noviembre de 1791 años, yo el Dr. D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado del Sagrario de la Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de San Cristóbal de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niña que nació el 2 del corriente, hija legítima de D. Juan Bautista Maestri, natural de esta Ciudad, y de Da. Silvia Bignone, natural de Génova. Abuelos paternos, D. Juan Bautista Maestri y Da. María Josefa de Miranda; maternos, D. Sebastián Bignone y Da. María Coradí, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le pise por nombre, Antonia Eustaquia de Jesús, fue su madrina, Da. Antonia Fernández del Cueto a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y los firmé = Dr. Jacinto Ruiz

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 10 de mayo de 1817, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad. En: Testamentaria de Da. María Josefa Miranda y Moreno. Año 1815. Escribanía de Valerio, Legajo 579, Número 8714. (File: Parroquiales 4mar08).

Diligencia. En la Ciudad de la Havana, el primero de julio de 1817, comparecieron en el estudio del Asesor el Dr. D. Juan José Hernández, curador de D. Matías Maestri y Apoderado de Da. María Josefa, Da. Antonia Eustaquia, Da. María Rafaela y Da. Ana María Maestri, exhibiendo copia del poder y partidas parroquiales para legitimar su representación. Da. María Ignacia Maestri y D. Jayme Boloix con el Licenciado D. Juan Cascales como su defensor y Apoderado de D. Pablo Boloix, hermano del anterior, presentando poder. Todos, reunidos para tratar acerca de los puntos del auto del 17 de mayo último y después de haber acordado que no eran necesarias las representaciones de Da. María Amalia, D. Tomás y D. Juan Bautista Maestri, herederos también de Da. María Josefa de Miranda por ser oriundos del Reyno de Italia y de consiguientes sin participación en la herencia por su extranjería, convinieron en aprobar los inventarios y bienes sin perjuicio de que el Dr. D. Juan José Hernández que tiene entablado a nombre de D. Matías Maestri y que ahora hizo extensivo a los otros herederos. Dice que antes de verificarse D. Jayme Boloix que pide se declare el punto de los herederos en el extranjero.

Autos. En la Havana, el primero de julio de 1817. Vistos: se aprueba lo acordado en la diligencia antecedente y en consecuencia entréguense los autos a la representación de D. Jayme y D. Pablo Boloix. Compúlsese el poder, presentado por el Dr. D. Juan José Hernández de los herederos mayores, hijos de D. Juan Bautista Maestri para legitimizarlo, agregándose a éstos. Se reserva proveer en orden a la exclusión de los herederos que se dicen nacidos en país extranjero para cuando se pueda verificar con más conocimiento de causa.

Convenio. Da. Juana, Da. Rafaela, Da. María de los Dolores del Cueto, la segunda por medio de poder general y la tercera, de acuerdo con D. Matías Manuel de Camus, su marido, concurrieron junto con D. Miguel Ángel, D. Manuel y D. José de Quintanilla, hijos, nietos y herederos de Da. María Ana de Miranda; Da. María Josefa de Miranda y D. Juan Bautista de Maestri, en los autos testamentarios de Da. Josefa Moreno, madre de Da. María Josefa y de Da. Ana de Miranda y dicen que habiendo rematado la casa

4

chica que correspondía a los bienes que dejó Da. María Josefa por el precio de tasación con 650 pesos de aumento con la obligación de exhibir las cantidades en la divisoria con su rédito del 5% que llega en total a la fecha a 7267 pesos 4 reales, hecho el rebajo del derecho de Alcábala que está ya satisfecho. Los hijos y nietos de Da. María Ana de Miranda han solicitado participar en dicha cantidad y Da. María Josefa de Miranda les dijo que.

En la tasación de la casa estaban comprendidas las mejoras hechas por Da. María Josefa Miranda, quien la estaba poseyendo aumentando su valor a la dicha cantidad y por tanto, dichas mejoras debían rebajarse.

La venta con pacto estaba hecha en precio de 2000 pesos y siendo de tanta consideración las mejoras aumentando su valor a la cantidad.

La miserable y escasa situación que se halla, cargada de numerosa familia, cinco hijas solteras y un varón, por lo que apenas puede conseguir lo preciso para subsistir.

El vínculo tan estrecho que los une puesto que unos son sus primos hermanos y los otros, hijos de su prima hermana y la otra, su madre legítima, por todo lo cual les propone que le hagan gracia de dispensar los 650 pesos de la puja como el impuesto del 5% hasta la fecha recibiendo el valor intrínseco de la casa que estaba pronta a exhibirlo con los descuentos sin dilación hasta que se verifique la divisoria. Así se evitaban costas de la contienda judicial y le quedaba a ella aquella casa para recogerse en ella con su familia ya que en otros casos se vería en la necesidad de venderla por menos precio para pagar el total del remate. Todos convinieron con la propuesta considerándose por parte de la herencia lo que hubiera de corresponder a los 650 pesos que ofreció sobre el valor de la finca sino también de los réditos (7527 pesos).

Da. María Josefa Miranda y los demás herederos de Da. María Ana acordaron que de los 1837 pesos a que llegó la puja con el 5% de réditos, Da. María Josefa hacía gracia y da por su parte a favor de su hijo la mitad de los que le correspondiere y lo que toque es dividido en 5 partes iguales: 3 partes para las 3 primeras que hablan; una parte de los Quintanillas en representación de su difunta madre, hija de Da. María Ana; y la otra parte, para la otra hija que loe es Da. Josefa Fernández del Cueto. Así dividido toca a cada uno 183 pesos y reales.

Queda sí decidido que lo que Juan Bautista Maestri debe abonar a los acreedores por el remate de la casa son 5688 pesos y en esta cantidad están los 2000 pesos de la retro-compra y 262 pesos del derecho de Alcábala y el resto líquido de 3528 pesos de éstos, la mitad, 1714 pesos corresponden a Da. María Josefa de Miranda a beneficio de su hijo, D. Juan Bautista Maestri por donación de ella; quedando igualados los demás hijos y vendrán cuando fallezca con esta cantidad a la colación y partición con sus coherederos.

Los otros, 1714 pesos de los herederos de Da. María Ana han sido divididos en 4 partes iguales toda vez que los Quintanillas suceden in stirpe. Se advierte que no quiso estar en este convenio Da. Josefa Fernández del Cueto por lo que su porción quedará en depósito del Albacea, y sus coherederos habrán percibido 342 pesos 6 reales cuando se verifique la divisoria.

Suplican se les acepte el convenio.

Nota: este proceso llegó a la Real Audiencia por parte de la divisoria y de la cuestión a dilucidar de la extranjería.

Autos. Habana en 8 de agosto de 1818. Vistos: Guárdese, Cúmplase y ejecútese por el Tribunal Superior de la Real Audiencia y Chancillería del Distrito en un acto de 5 de junio último y en la consecución se asigna fecha para el remate de las fincas el día 14

del corriente previa su publicación y en lugares concurridos. Certifíquese por el Anotador de Hipotecas los gravámenes de dichas casas.

Petición. Habana en 20 de julio de 1819 el Licenciado D. Matías José Maestri, Abogado de la Audiencia y Chancillería del Distrito por sí y en representación de sus hermanos en los autos testamentarios de Da. Josefa de Miranda, su abuela, pide que se prevenga a D. Jayme Boloix el abono de las costas del pleito.

Escrito. Habana, en 20 de septiembre de 1812, el Licenciado D. Matías José de Maestri dice que D. Isidro Inglada Apoderado de Da. María Amalia de Maestri, natural de Génova, en cuyo país existe, casada y con hijos, sin que jamás Haya pensado domiciliarse en territorio español, se representó en teste juicio por lo que pide que la Providencia no se modifique y prosiga el juicio.

Nota. En un poder otorgado pro Da. Ana María, Da. Josefa y Da. Antonia de Maestri se sabe que el Licenciado Matías José de Maestri era su hermano.

Remate. En la Habana, el 5 de noviembre de 1819, se remataron las dos casas que quedaron por bienes de Da. María Josefa de Miranda, situadas en la calle de los Mercaderes número 11 y 12; la primera, en 46704 pesos con gravamen de 2000 pesos de una Capellanía; y la otra, en 857 pesos con gravamen de 200 pesos, a favor de la Reverenda Madre Sor Ana María del Santísimo Sacramento. La suma total fue de 20000 pesos de contado en que se incluyen los 4000 pesos de gravámenes. Tras varias pujas se le remató a D. Manuel García Carballo en 32000 pesos de contado con inclusión e los gravámenes.

Termina el expediente con una certificación del último pago que el rematador hizo de las casas en 14 de abril de 1821.

Da. María Josefa Miranda contra su hermano D. Juan como albacea de su madre, Da. María Josefa Moreno, sobre pesos. Años 1800-1803. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 271, Número 2.

Poder. En la Havana, en 10 de octubre de 1799, ante Miguel Méndez y testigos, Da. María Josefa de Miranda, viuda, dio poder general a D. Jayme y D. Pablo Boloix, hermanos, para que actuaran representándola conjuntamente.

Escrito. En 10 de septiembre de 1800, D. Juan Manuel de Miranda, en los autos contra los bienes de Da. María Josefa de Miranda, su madre, de la que es Albacea dice que le piden que en segundo día acuerde con su hermana, Da. Josefa de Miranda, la cantidad de 8000 pesos que reclama, pero no está en sus manos cumplirlo porque debiéndose satisfacer a ésta y a otros acreedores del ingenio que se vendió al Señor Marqués del Real Socorro no se ha verificado su exhibición total hasta el momento, ni él sabe qué hacer habiendo perdido los autos principales del proceso para promover lo que convenga. Suplica se sirva mandar que se celebre una concurrencia.

6

Escrito. En primero de noviembre de 1800, Da. María Josefa de Miranda dice que la concurrencia en el estudio del Licenciado D. Luis Hidalgo Gato no tuvo efecto ni lo tendrá jamás por el abandono de su hermano a los asuntos de ella sin considera la antigüedad de su crédito y que cada día se acumulan más réditos. Dice que aunque él manifestó en escrito que el ingenio fue vendido para el pago de éste y otros y que el Marqués del Real Socorro nada ha contribuido de su valor, ella no puede estar sujeta por el pleito de una caballería de tierra. Dice que su hermano y Albacea, cada vez que hay una representación manda a su Apoderado y sólo atiende averiguar el paradero de los autos perdidos. Pide que se haga una excepción para su caso y se le pague.

Escrito. Entra en el pleito D. Juan Fernández, Alférez, en representación de su esposa, Da. Apolonia (Polonia) de Miranda, hija de D. Marcelo de Miranda y de Da. María de la Luz Jiménez.

Venta real. En la Ciudad de la Havana, en 22 de octubre de 1796, ante Miguel Méndez y testigos comparecieron D. Juan Manuel de Miranda; el Licenciado D. Tomás de Miranda; Da. Mariana de Miranda; Da. María de la Luz Ximénez, madre, tutora y curadora ad bona de Da. Apolonia y Da. Nicolasa de Miranda, hijas de D. Marcelo;. Todos, hijos, nietos y herederos de Da. Josefa Moreno y dicen que debido a las varias ejecutorias que en diferentes tribunales separados se les sigue como herederos de Da. María Josefa Moreno por las graves responsabilidades a que estaban constituidos los bienes por los réditos impuestos en éstos que se vencieron, D. Juan Manuel dice que desde que entró en el Albaceazgo y Administración de los Bienes por el fallecimiento de su hermano, D. Marcelo de Miranda, ha tratado de satisfacer a todos los acreedores e interesados, pero no puede continuar así porque pudieran consumir la masa de bienes y advirtiendo la necesidad de vender el ingenio *San Juan Nepomuceno* de acuerdo con sus coherederos ajustó la venta con el Sr. D. Antonio José de Beitia, Marqués del Real Socorro, Brigadier de los Reales Ejércitos de Su Majestad y Coronel del Regimiento de Milicias Disciplinadas de esta Plaza, por la cantidad de 40 000 pesos con lo que habrían de cubrir todas las deudas y principales gravámenes. Presentó escrito a consecuencia de los ejecutivos que el Administrador del Temporalidades de los Regulares seguía contra los bienes para cobrar réditos por de 5000 pesos de principal.

Para estos efectos pidió citar los acreedores a una Junta y éstos estuvieron de acuerdo que el Marqués, que asistió, verificaría la compra y tanto que ya estaban entregado el ingenio. Una vez que se pagaran los réditos se pasaría a satisfacer los acreedores hasta donde alcanzase la cantidad recibida. Para ello era necesario que se suspendieran los entredichos para poder emitir la escritura de la venta, todo lo cual se verificó.

Se midió el terrenos y faltaba una caballería por lo que se acordó se quedaran pendientes de entrega por el Marqués de 10000 pesos hasta que se dilucidara la discrepancia. Se mandó a la escribanía a preparar la escritura.

Pasa a detallar los gravámenes y el pago a efectuar y quedaban de lo exhibido 10 000 pesos de contado para el pago de los acreedores entre los cuales estaban los 2000 pesos de Da. María Josefa de Miranda.

Nota: Se termina el expediente tras numerosos escritos de la reclamante y del Albacea pidiendo los autos principales en 17 de noviembre de 1803.

7

Incidente a la Testamentaria de Da. Mariana de Miranda sobre cuenta de la Administración de los bienes de D. Marcelo de Miranda y Da. Josefa Moreno. promovido por Da. Mariana Miranda. Año 1801-1803. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 146, Número 3.

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 18 de mayo de 1803, Da. Mariana de Miranda dice que Da. María Josefa, su hermana, Albacea y Tenedora de los bienes de su madre, Da. María Josefa Moreno, ha deducido en cuaderno separado la demanda contra la viuda y herederos de D. Marcelo de Miranda sobre la Administración cuando estuvo a cargo del ingenio y sobre los alquileres de la casa mortuoria que habitó el citado D. Marcelo. Acusa a su hermana de haberse desentendido en la demanda contra los herederos de D. Juan Manuel y el Licenciado D. Tomás de Miranda sin duda porque ella es una de las herederas. En efecto, continúa diciendo, Da. María Josefa Miranda fue heredera de Da. Tomasa María Maestri, su hija, que a su vez lo era de su tío D. Marcelo de Miranda pues falleció sin sucesión. Entonces le toca a ella plantear la responsabilidad de D. Juan Manuel y pide que se le reciba el poder otorgado a su Procurador en este pleito.

Escrito. En la Havana, el 17 de junio de 1803, Da. María Josefa de Miranda dice que la demanda de su hermana Da. Mariana, es irregular puesto que estuvo presente cuando administraba el ingenio D. Juan Manuel y es ahora que pide aclaración por un pleito que sólo aumentará las costas.

Dice que D. Juan Manuel se encargó del ingenio cuando falleció su madre y al poco tiempo se le confirió la administración a D. Marcelo. Aún así, Da. Mariana es la primera Albacea y Tenedora de Bienes que dejó D. Juan Manuel y en todo caso si hay que pedir cuentas es a ella. Pide que se haga la declaratoria de los herederos.

Escrito. En la Havana, en 27 de julio de 1803, el Dr. D. Felipe Bo, curador de Da. María Nicolasa Miranda dice que por Decreto se manda correr con el traslado de la Albacea y heredera de D. Juan Manuel de Miranda y el que Da. Mariana hizo promoviendo demanda contra los herederos y el Licenciado D. Tomás de Miranda por el importe de los alquileres de la casa mortuoria que toca a todos y en especial, por la accesoría que todo el tiempo estuvo ocupada por D. Juan Manuel. Pide el que suscribe que se desestime la demanda por ridícula y ajena a la buena fe con la expresa condición de que las costas corran por la demandante y pide que se le imponga perpetuo silencio.

En todas las representaciones de Da. Mariana ha habido indicios del propósito de elevar las costas que ésta tiene por el odio que profesa a sus sobrinos.

Da. Mariana acusa a Da. Josefa de no atacar la gestión de D. Juan Manuel por ser la heredera de su hija Da. Tomasa Maestri que lo era del acusado, pero también lo es la menor que representa el que escribe y su hermana Da. Apolonia.

Ambas demandas son esencialmente iguales porque van encaminadas a reclamar los alquileres de la casa mortuoria y de la accesoría, y deberían conformar un solo incidente. No consideran que estas casas era de los bienes indivisos de Da. María Josefa Moreno y por tal vivían allí sus hijos y herederos. Ambas reclamantes pudieran también haber vivido allí y si no lo hicieron debieron decirles a los demás su reclamación y convenir el pago de alquileres o la desocupación de la casa.

Ambas nada reclamaron cuando estaban vivos D. Juan Manuel y D. Tomás. En el caso de D. Juan Manuel pasó mucho tiempo fuera cuando se casó con Da. Francisca Ferrara y luego, regresó. En cuanto a D. Tomas vivía la casa, pero nadie le reconvino.

La demanda en cuanto a la parte que va contra Da. María de la Luz Ximénez, Da. Apolonia y Da. María Nicolasa de Miranda, viuda e hijos de D. Marcelo de Miranda el joven, hay que distinguir el tiempo en que vivió D. Marcelo y el transcurrido después de su muerte. D. Marcelo y sus hijas vivían con Da. María Josefa Moreno y por eso no pagaban alquileres y fallecida la madre común, D. Marcelo permanecía mayormente en el ingenio trabajando en el adelanto de la masa de bienes comunes. Después de fallecido D. Marcelo, la menor que representa el que suscribe, su madre y hermana estaban exentas del pago de alquileres por ser un bien pro-indiviso y por carecer de lo necesario para vivir en otra.

Escrito. En la Habana en 26 de septiembre de 1803, Da. Loreto de Miranda reclama que ha pedido varias veces los autos para representar lo que le convenga y dice que atendiendo a que el cuaderno que se le ha entregado por los que promueve la Albacea Tenedora de Bienes de su abuela, Da. María Josefa de Miranda, tiene igual ánimo del producido por Da. Mariana de Miranda, pide que se disponga la celebración de una concurrencia en el estudio del Oidor Teniente de Gobierno y Asesor General y pide que además de los alquileres se trate de la cuenta en general que interesa a todos los herederos.

Autos. En la Havana, en 5 de octubre de 1803. Vistos: Verifiquese la concurrencia que promueve el escrito antecedente y cítense las partes para el día y hora que acuerde el Escribano.

-Finaliza el expediente con un escrito de Da. Josefa en el cual pide los autos porque la concurrencia no tuvo efecto por ausencia de varias partes.

Relación de expedientes de la familia De la Cruz: Da. Antonia de la Cruz

(D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08/File: Parroquiales 4mar08):

- Testamentaría. Da. María Josefa de la Cruz e intestado de D. Basilio de la Cruz. Años 1837-1857. Escribanía de Galletti, Legajo 949, Número 1. *: Dice en nota al final que es Antonia María Josefa de la Cruz, hija de Luis y de María Josefa Miranda, casada con Basilio de la Cruz.
- Testamentaría de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1.
- Testamentaría de Antonia de la Cruz. Año 1784. Escribanía de **Valerio**, Legajo 650, Número 9594.
- Incidentes a la testamentaría de María Antonia de la Cruz. Año 1792. Escribanía de Valerio, Legajo 658, Número 9705.
- Testamentaría de D. Gerónimo del Rey y Da. María Antonia de la Cruz, su consorte. Año 1821. Escribanía de Pontón, Legajo 299, Número 8.
- Da. Tomasa Hernández contra D. Tomás Silvera sobre nulidad de la venta de una negra que enagenó (sic.) Da. Antonia de la Cruz. Año 1827. Escribanía de Pontón, Legajo 40, Número 3.
- Autos incidentes a la testamentaría de Luis Silvera de Alarcón seguido por Manuel y Antonia María de la Cruz para justificar ser hijos naturales. Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 636, Número 10317.

Parroquiales5mar08:

Escribanías:

1.- Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70
Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. **Pendiente de revisión.**

Búsquedas: Nicolás Reyes y Carmona (o Nicolás Reyes); José Roque Reyes y Carmona (o José Roque Reyes); Antonia Miranda y Cruz Reyes (o Antonia Miranda).Se adjunta relación de posible interés.

Pendiente de la semana

- Testamentaria de Antonia de la Cruz. Año 1784. Escribanía de **Valerio**, Legajo 650, Número 9594. **Pendiente de revisión**
- Incidente al intestado de D. Nicolás de la Cruz Reyes, promovido por su viuda, Da. Rosa Crespo. Años 1831-1832. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 17. **¿Solicitar?**
- Testamentaria de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16. **¿Solicitar?**

Información de hoy

Testamentaria de Antonia María Josefa* de la Cruz y Miranda. Años 1881-70
Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1.

*: Otras veces, María Josefa de la Cruz.

Petición. Habana 12 de enero de 1861, D. Antonio Gutiérrez a través de Procurador, en calidad de Albacea y Apoderado de los herederos de Da. María Josefa de la Cruz en sus autos testamentarios dice que el arrendatario D. José de la Cruz ha entregado a su procurador D. Miguel de Vargas Machuca 204 pesos de tres años cumplidos los cuales retiene en su poder porque no se halla en Escribanía estos autos. Suplica se radiquen en una y se ponga testimonio a continuación de los inventarios hechos a la muerte del propietarios, D. Francisco Pimentel.

Testamento. Da. Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda

Fue otorgado en el Partido de Las Pozas, en 21 de julio de 1836, ante el Teniente Pedáneo del dicho Partido, D. Rafael de la Torre y testigos, D. Francisco León Martel, D. Manuel de Jesús Azcui, D. Martín de la Cruz, D. Santiago de la Cruz, D. José Brito, D. Agustín García y D. Rafael Costa.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Antonia María Josefa de la Cruz, natural del Partido de Consolación del Norte y vecina de ésta, hija legítima de D. Luis de la Cruz y Da. María Josefa Miranda, difuntos.

- Manda que su cuerpo se envuelva en una mortaja blanca de lino y toca de lo mismo, y se de sepultura en el Cementerio de la Parroquia que correspondiere, dejando las demás disposiciones a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres Misas del Alma y se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casada y velada in facie ecclesie con D. Basilio de la Cruz y tener por sus hijos legítimos a: Da. María de los Ángeles; Da. María Polonia; D. José Atilano; D. José Norberto; Da. María Carlota; Da. María Isabel; Da. María Rosalía; D. José Ildefonso; D. Lucas José; Da. María Dorotea: D. José Ramón; Da. María Eusebia y D. Pedro José. Todos mayores de 25 años. Cuando lo contrajeron no juntaron bienes.
- Declara por sus bienes 1034 pesos que recibió de parte de la herencia de su difunta madre, Da. Josefa Miranda, los que están en poder de su esposo y dará éste razón.
- Declara por más bienes cuatro caballerías de tierra que su esposo heredó de su difunto padre, D. Lucas de la Cruz y Reyes, situadas en el punto conocido por *Vega de Santa Rosa*, con avances y la casa en que viven, forrada de tabla y cobijada de guano con sus muebles.
- Declara deber a la sociedad conyugal 3 pesos 43 reales D. Jacinto Córdova.
- Declara que de su parte de la herencia aún no está la masa de los bienes de su difunta madre, falta 200 pesos los que deberá entregar D. Isidro Miranda como Albacea de esta testamentaria.
- Declara deber a D. José Demetrio de la Cruz, 247 pesos, a D. Manuel Chartadi, 34 pesos, a D. Nicolás Casas, 4 pesos, D. José Vivó, 122 pesos. Manda se les paguen.
- Manda se le digna las 30 misas de San Gregorio y que se paguen de sus bienes; una misa rezada a San Antonio y otra rezada a San Francisco.
- Nombra por Albaceas en primero a D. Basilio de la Cruz, su legítimo consorte y en segundas, a su hijo político, D. Antonio Jaques y Caso*, y por curador ad litis de sus menores hijos, a D. José Demetrio de la Cruz, y curador ad bona, a su cuñado D. José María de la Cruz, a los que les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos universales a los referidos sus hijos: Da. María de los Ángeles; Da. María Polonia; D. José Atilano; D. José Norberto; Da. María Carlota; Da. María Isabel; Da. María Rosalía; D. José Ildefonso; D. Lucas José; Da. María Dorotea: D. José Ramón; Da. María Eusebia y D. Pedro José.
- Revoca, etc.

*: Unas veces, Casso, Caso y Casto.

Fuente: Copia expedida, en 23 de abril de 1861, por Fernando Calves con advertencia que los originales se hallan en la Escribanía del Licenciado D. José Joaquín Leal**. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1, folios 4-6. File: Parroquiales5mar08. **: Se dice que fue depositado en dicha Escribanía por el viudo Albacea, D. Basilio de la Cruz, junto con los inventarios y otras diligencias

Notificación. En el Partido de las Pozas de Cacarajícara, habiendo fallecido Da. Antonia María Josefa de la Cruz el día 29 de julio de este año de 1836 bajo disposición testamentaria por ante el Teniente Pedáneo por ausencia del Capitán y falta de Escribano Público y Real, y dejando pasar los nueve días de estilo pasaron con los testigos a la casa mortuoria para formar inventarios a los 10 días de agosto de dicho año de 1836.

Inventarios. En el propio día se hicieron: casa de vivienda; 4 caballerías en la vega de Santa Rosa que heredó D. Basilio de la Cruz de su padre, D. Tomás (debiera decir, D. Lucas) de la Cruz; animales y ajuar de casa ropa de uso y muebles.

Auto. Habana primero de abril de 1837. Vistos: con el mérito de las diligencias anteriores se declara testamento nuncupativo el otorgado por Da. Antonia María Josefa de la Cruz ante el Teniente del Partido de las Pozas, D. Rafael de la Torre y para elevarlo a instrumento público protocolése en el registro del presente Escribano = Tacón = Crespo y Ponce = M. Ayala. (fue protocolado en 3 de agosto de 1836).

Poder. En las Pozas, el 16 de septiembre de 1853, ante el Capitán Juez Pedáneo, D. Norberto de la Cruz; D. Juan de la Cruz; Da. Antonio Alfaro en representación de los menores hijos de Da. María de los Ángeles de la Cruz; D. Hilario (otras veces, Atilano) de la Cruz, consorte de Da. Apolonia de la Cruz; D. Nicolás Pérez, consorte de Da. Isabel de la Cruz; D. Bartolomé Pérez, consorte de Da. Rosa Cruz; Da. Eusebia de la Cruz y Da. María de la Cruz, todos otorgan poder especial a D. Antonio Gutiérrez Jaques y Caso, vecino de la Habana para los trámites de esta testamentaria.

Poder. En el Partido de Bajá, en 3 de diciembre de 1853, ante D. José María Triguerras, Teniente Juez Pedáneo y testigos, comparecieron D. Ramón y D. José de la Cruz, vecino del Partido de Guane y accidentalmente en éste, dando poder a D. Antonio Gutiérrez de Caso, vecino de la Habana, para reclamar lo que en derecho les corresponda en las cuatro caballerías de tierras de la hacienda *Río del Medio*, Partido de las Pozas, que les pertenece como hermanos legítimos por herencia de su madre, Da. Josefa de la Cruz, las mismas que hace tiempo posee D. José Demetrio de la Cruz.

Escrito. En febrero de 1861, D. Antonio Gutiérrez y Casso, a través de apoderado, en su calidad de Albacea y Apoderado de los demás herederos de Da. Antonia Josefa de la Cruz dice que le ha llegado noticia de que debe demostrar que Da. Carlota y Da. María Dorotea están comprendidas en el poder y como Da. Dorotea se expresa con el nombre de Da. María y dice que él es consorte legítimo de Da. Carlota de la Cruz, no obstante la aclaración está dispuesto a enviar las partidas parroquiales que correspondan y la de su matrimonio, celebrado en las Pozas.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de matrimonio de D. Antonio Juan Gutiérrez y Da. Carlota de la Cruz (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 77, partida número 125, primera partida):

En 21 de mayo de 1836, precedidas las diligencias ordinarias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Juan José Baffi, Cura Párroco de la Iglesia de Ingreso de San Diego de Núñez, residente en esta Parroquial de Cacarajícara, desposé por palabras de presente y juntamente velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y lo dispuesto por el Concilio de Trento, a D. Antonio Juan Francisco de Jesús Gutiérrez, natural de la Havana y de este vecindario, hijo legítimo del Br. Francisco Gutiérrez Jaquez y de Da. Dolores Caso, y a Da. Carlota de la Cruz, de esta naturalidad y vecindario, soltera, como el anterior, hija legítima de D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz y Miranda, y habiéndoles preguntado ante los testigos, D. Manuel de Jesús Ascuí y D. José Quiñones, vecino y presentes, tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron, comulgaron y están capaces en la Doctrina Cristiana, fueron sus padrinos, el Br. D. Francisco Gutiérrez Jaquez y S Da. Josefa de la Cruz Miranda, y firme = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en el Partido de las Pozas, en 23 de julio de 1863, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Cura Párroco de la Iglesia de Ingreso de San Diego de Núñez, (residente) en esta Parroquial de Ascenso de Cacarajícara de las Pozas, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, por Su Majestad. En: Testamentaría de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de defunción de: Cruz y Reyes, Basilio de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 70, partida número 45):

En 7 de agosto de 1837 se le dio sepultura eclesiástica en el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial de Cacarajícara al cadáver de D. Basilio de la Cruz Relles (sic.), natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Lucas y de Da. Jacinta González, de estado viudo por fallecimiento de su esposa, Da. Josefa de la Cruz Miranda. No testó, era de 50 años, ni recibió los sacramentos por no haber habido lugar por ser violenta su enfermedad, y firmé = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 29 de noviembre de 1864, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaría de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Gutiérrez y de la Cruz, Cristina (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 70, partida número 428):

En 15 de mayo de 1840 yo D. Juan José Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació en 9 de abril de dicho año, hija legítima de D. Antonio Gutiérrez de Casto*, natural de la Habana y de Da. Carlota de la Cruz, de este Partido, ambos de dicho vecindario. Abuelos paternos, D. Francisco Gutiérrez Jaques, Licenciado en Medicina y Da. Dolores de Casto*; maternos, D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Cristina Cleofá de Jesús. Fueron sus padrinos, el Licenciado D. Francisco Gutiérrez Jaquez y Da. María del Rosario de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron y demás obligaciones, y firmé = Juan José Baffi

*: Unas veces, Casso, Caso y Casto, nunca Castro.

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 26 de agosto de 1865, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Gutiérrez de la Cruz, José Francisco (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Visitación, Libro 1ro. de Bautismos de Españoles, folio 131, partida número 521):

Por Decreto de 22 de noviembre de 1864 expedido por el Ilustrísimo Señor Provincial Gobernador del Obispado, recibido a instancia de D. Antonio Gutiérrez se me manda asentar en este libro corriente de bautismos de españoles la partida siguiente:

Viernes 3 de julio de 1846, yo D. Miguel Bucelo, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Visitación de Nuestra Señora de Bajá, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 29 de enero de este año, hijo legítimo de D. Antonio Gutiérrez Caso y de Da. Carlota de la Cruz, el primero, natural de la Habana y la segunda, de las Pozas. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. Dolores Caso; maternos, D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz, y en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Francisco, fueron sus padrinos, D. Ramón de la Cruz y Da. Francisca Hernández, a quines advertí el parentesco espiritual que contrajeron y lo firmé = Miguel Bucelo = Y en cumplimiento de lo mandado así queda verificado. Baja 16 de diciembre de 1864 = Salvador Jiménez

Fuente: Copia expedida en Baja, en 16 de diciembre de 1864, por el Presbítero D. Salvador Jiménez, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Nuestra Señora de la Visitación de Baja. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Alfaro y de la Cruz, María Rita (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 3 de Bautismos de Blancos, folio 34, partida número 199, primera partida):

En 8 de agosto de 1835, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació en 27 de marzo de dicho año, hija legítima de D. Antonio Alfaro y de Da. Ángela de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. Luz de la Cruz; maternos, D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Rita. Fueron sus padrinos, D. Hilario y Da. Polonia de la Cruz, a quienes previne el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en el Partido de las Pozas, en 25 de junio de 1835, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Cura Párroco de la Iglesia de Ingreso de San Diego de Núñez, residente en esta Parroquial de Ascenso de Cacarajícara de las Pozas, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, por Su Majestad. En: Testamentaría de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Alfaro y de la Cruz, José Dionisio (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 3 de Bautismos de Blancos, folio 98, partida número 602, primera partida):

En 20 de mayo de 1843, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació el 9 de octubre último, hijo legítimo de D. Antonio Alfaro y de Da. Ángela de la Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. Luz de la Cruz; maternos, D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Dionisio. Fueron sus padrinos, D. José Pereyra y Da. Isabel de la Cruz, a quienes previne el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en el Partido de las Pozas, en 25 de junio de 1835, por el Presbítero D. Juan José Baffi, Cura Párroco de la Iglesia de Ingreso de San Diego de Núñez, residente en esta Parroquial de Ascenso de Cacarajícara de las Pozas, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, por Su Majestad. En: Testamentaría de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Alfaro y de la Cruz, José Lino (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 11 vto., partida número 43):

En 17 de diciembre de 1849 yo D. Juan José Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació en 20 de septiembre de este año, hijo legítimo de D. Antonio Alfaro, natural de y Da. María de los Ángeles Cruz,

7

naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, José Pablo y Da. Luz de la Cruz; maternos, D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre José Lino. Fueron sus padrinos, D. José de Jesús Paula y Da. Rosa de la Cruz a quienes previne el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 30 de diciembre de 1863, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Alfaro y de la Cruz, Víctor (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 63, partida número 244):

En 30 de abril de 1853, yo D. Juan José Baffi, Teniente Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació en 10 del mes pasado, hijo legítimo de D. Antonio Alfaro, natural de y Da. María de los Ángeles Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, José Pablo y Da. Luz de la Cruz; maternos, D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Víctor Melitón. Fueron sus padrinos, D. D. Timoteo Ludeña y Da. Isabel de la Cruz, a quienes previne el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 30 de diciembre de 1863, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de defunción de: Alfaro Antonio (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 153 vto., partida número 976):

En 28 de julio de 1859, se dio sepultura eclesiástica en el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial de Ascenso de Cacarajícara de las Pozas al cadáver de D. Antonio Alfaro, natural y vecino de este Partido, viudo por fallecimiento de su esposa, Da. Ángela de la Cruz, hijo legítimo de D. Pablo y Da. María de la Luz de la Cruz. Era de cincuenta años. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 9 de enero de 1864, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

8

Copia de la partida de defunción de: Cruz, María de los Ángeles de la (Iglesia Parroquial de Cacarajicara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 126, partida número 752):

En 18 de marzo de 1853 se le dio sepultura ordinaria eclesiástica en el Cementerio General de esta Santa Iglesia Parroquial de las Pozas de Cacarajicara al cadáver de Da. María de los Ángeles de la Cruz, natural y vecina de este Partido, casada con D. Antonio Alfaro, hija legítima de D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz. No testó. Recibió los santos sacramentos. Era de 40 años u firmé = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 9 de enero de 1864, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajicara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de matrimonio de: A. Antonio Alfaro y Da. María de los Ángeles de la Cruz y Reyes (Iglesia Parroquial de Cacarajicara, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 39, partida número 90):

En 22 de diciembre de 1825, habiendo precedido las diligencias ordinarias de estilo y leídose las canónicas amonestaciones, y yo. D. Juan Baffi, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente esta Parroquial de Cacarajicara, desposé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y lo dispuesto por el Concilio de Trento a D. Antonio Alfaro, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. María de la Luz de la Cruz y Reyes, y a Da. María de los Ángeles de la Cruz y Reyes, natural y vecina de este Partido, hija legítima de D. Basilio y Da. María Josefa de la Cruz y Miranda, dispensados los dos impedimentos en segundo con tercero grados de consanguinidad que los ligaba, y habiéndoles preguntado ante los testigos, D. Francisco Abella y D. Manuel Aguilera, tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron, comulgaron y sabían la Doctrina Cristiana, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 30 de diciembre de 1863 por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajicara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Pedro Alcántara de la (Iglesia Parroquial de Cacarajicara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 192 vto., partida número 734):

En 21 de diciembre de 1830, yo D. Juan Baffi, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Auxiliar de San Diego que reside en la Parroquial de Cacarajicara, bauticé solemnemente y pues los santos óleos a un niño que nació en 19 de octubre, hijo legítimo de D. Basilio de la Cruz, natural de este Partido y de Da. Josefa de la Cruz, del de Baja. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da.

Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Pedro Alcántara. Fueron padrinos, D. José María y Da. Carmen de la Cruz, a quines he advertido el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 14 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Pedro José Ramón de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 1o2 vto., partida número 399):

Domingo 21 de junio de 1817, yo Teniente de Cura Beneficiado residente en la Iglesia de San Basilio del Partido de Cacarajícara, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació en 7 del corriente, hijo legítimo de D. José Basilio y Da. María Josefa Cruces, naturales de éste. Abuelos paternos, D. Lucas de la Cruz y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa de Miranda, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Ramón Norberto y fueron padrinos, D. José Vicente y Da. Victoria Cruces, les advertí el parentesco, y firmé = Pedro Francisco García

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 11 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Juan José Basilio de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 139 vto., partida número 523):

En 5 de agosto de 1824, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació el 18 de julio, hijo legítimo de D. Basilio de la Cruz, natural de este Partido, y de Da. Josefa de dicho apellido, natural del Partido de la Chorrera. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan José Basilio. Fueron sus padrinos, D. Juan Blasco y Da. Mariana de la Cruz a quienes previne la contracción del parentesco espiritual, y firmé = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 13 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Eusebia María de Jesús de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 179 vto., partida número 676):

En 12 de marzo de 1829, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació en 5 de enero, hija legítima de D. Basilio de la Cruz, natural de este Partido, y de Da. María Josefa de la Cruz, natural del de Baja, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Eusebia María de Jesús. Fueron sus padrinos, D. Antonio José y Da. Polonia de la Cruz a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 14 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, María Isabel de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 115, partida número 435):

En 26 de julio de 1820, yo D. Juan José Baffi, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació en 2, hija legítima de D. Basilio de la Cruz, natural de este Partido, y de Da. María Josefa de la Cruz, natural del de Baja, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Isabel. Fueron sus padrinos, D. Gregorio y Da. Victoria de la Cruz a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 11 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Dorotea de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 145 vto., partida número 547):

En 22 de febrero de 1826, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació el 6 de febrero, hija legítima de D. Basilio de la

11

Cruz, natural de este Partido y de Da. María Josefa de la Cruz, natural de Consolación, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa de la Cruz y Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Dorotea. Fueron sus padrinos, D. Antonio Alfaro y Da. María de los Ángeles de la Cruz a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = José Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 15 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, Rosalía María Basilia (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 122 vto., partida número 464):

En 25 de agosto de 1821, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació el 2 de agosto, hija legítima de D. Basilio de la Cruz, natural de este Partido y de Da. María Josefa de la Cruz, natural de Consolación, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Basilia. Fueron sus padrinos, D. Felipe Lorenzo y Da. Victoria de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi= Nota al margen = Rosalía María Basilia de la Cruz y Reyes.

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 11 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, María Polonia de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 92, partida número 353):

Miércoles 13 de abril de 1813, yo el Br. D. J. M. de Ambroa y Amigo, Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego y residente en esta Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente a una niña que nació el 19 del mismo mes y año, hija legítima de D. Basilio Cruz y Da. Josefa Cruz, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Lucas de la Cruz y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Polonia. Fueron sus padrinos, D. Félix Crespo y Da. Francisca de la Cruz a quienes previne el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Br. J. M. de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 11 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, José Ildefonso de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 129, partida número 490):

En 14 de diciembre de 1822, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació el 4 del que rige, hijo legítimo de D. Basilio de la Cruz, natural de este Partido y de Da. Josefa, ambos de la Cruz Reyes y naturales de este Partido. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Ildefonso. Fueron sus padrinos, D. Mateo y Da. Mariana de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 13 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, José Ramón de la (Iglesia Parroquial de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 162 vto., partida número 610):

En 3 de enero de 1828, yo D. Juan José Baffi, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente a un niño que nació el 24 de diciembre del años próximo pasado, hijo legítimo de D. Basilio de la Cruz, natural de este Partido y de Da. Josefa de la Cruz Miranda, de Bajas. Abuelos paternos, D. Lucas y Da. Jacinta González; maternos, D. Luis y Da. Josefa Miranda, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Ramón. Fueron sus padrinos, D. Basilio Miranda y Da. Dolores de la Cruz, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firmé = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en Las Pozas, en 14 de septiembre de 1866, por D. Ramón González Salas, Presbítero Br. en Sagrada Teología, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Ascenso de San Basilio el Magno de las Pozas de

Cacarajícara. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Certificación de defunción de: Cruz y de la Cruz, José Atilano de la (*)

Certifica que el día 29 de noviembre del año pasado de 1837 se dio sepultura en el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial de Pinar del Río al cadáver de D. José Atilano Cruz, natural de las Pozas y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz, de estado soltero. No testó. Recibió los Santos Sacramentos y tenía como 22 años de edad y para su constancia = Br. Antonio Llopiz

*. No se indica libro ni otro dato.

Fuente: Copia expedida en Pinar del Río, el 14 de enero de 1869 años, por el Presbítero Br. D. Antonio Llopiz, Cura y Vicario de la Iglesia Parroquial de Término de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testamentaria de Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda. Años 1881-70 Escribanía de Barreto, Legajo 239, Número 1. File: Parroquiales5mar08

Nombramiento. En el Pueblo de las Pozas en 18 de abril de 1866 ante D. Rafael de Quezada, Capitán Juez Local del mismo y testigos comparecieron D. Dionisio, D. José Lino y D. Víctor Melitón Alfaro y de la Cruz, vecinos de este Partido y siendo de la menor edad de 25 años y mayores de 14 con facultad para nombrar curador ad litis lo hicieron en el Licenciado D. Cristóbal Roque Ricoy, vecino de la Habana por haber fallecido el que lo era, D. José Ordabas.

Escritura. En el Pueblo de las Pozas en 9 de agosto de 1865, ante Rafael de Quezada, Capitán Juez Local y testigos comparecieron D. Pedro, D. Norberto,, D. Juan, Da. Eusebia, Da. Isabel, Da. María, Da. Rosa, Da. Polonia de la Cruz, éstas dos últimas con consentimiento de sus esposos, D. Bartolomé Pérez y D. Hilario de la Cruz, todos vecinos de este Partido, y D. Laureano de la Cruz en representación y con poder de D. José y D. Ramón de la Cruz, vecinos del Partido de Baja, mayores de edad, y dijeron haber vendido realmente a D. Camilo Torres y D. Manuel de la Cruz sus acciones y derechos a la herencia de D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz como sus legítimos herederos según juicio de familia los que pasan en la Escribanía de Pimentel, hoy de Gobierno de la capital, y los vendieron por 2210 escudos que tiene recibidos y así lo exponen, consistentes en las 4 caballerías de tierra, con fábricas en mal estado, pertenecientes al punto titulado *Asiento Viejo de Santa Rosalía de las Vegas* en el Partido de las Pozas, cuartón de La Mulata, cuyos terrenos lindan por el Norte con el potrero de D. Manuel Azcuy, por el oeste, con la posesión de *Pendencias*, por el Sur y el Este, con la de los herederos de D. Pedro de la Cruz Reyes nombrada *San José de las Bocas*, terrenos que hubieron de sus padres, D. Basilio y Da. Josefa de la Cruz, advirtiendo que reconocen parte de una imposición a favor del Convento de Santa Clara de la Habana.

Autos. Habana 9 de noviembre de 1866. Vistos: Constando de este expediente que la finada Da. María Josefa de la Cruz dejó entre sus hijos legítimos por heredero de sus

14

bienes a D. José Atilano del que no aparece representación alguna, inquierase de los demás hermanos su paradero.

División y partición de los bienes.

Los herederos son.

- Da. María de los Ángeles, fallecida y en su representación, Da. Rita, D. José Dionisio, D. José Lino y D. Víctor Alfaro y de la Cruz.
- Da. María Carlota, difunta y por ella, D. Francisco y Da. Cristina Gutiérrez de la Cruz.
- D. Manuel de la Cruz y D. Camilo Torres, como cesionarios de los herederos siguientes. Da. María Polonia, D. José Norberto; Da. María Isabel; Da. María Rosalía, D. José Ildefonso; D. Juan José, Da. María Dorotea; D. José Ramón; Da. María Eusebia y D. Pedro José de la Cruz y de la Cruz

Se dividieron el dinero de las caballerías de tierras ascendentes a 2731 escudos.

-Finaliza el expediente con las adjudicaciones en 17 de enero de 1870.

Relación de expedientes de la familia De la Cruz: Da. Antonia Reyes o Antonia Miranda (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08/File: Parroquiales5mar08):

- Testamentaria. Da. Antonia de los Reyes. Año 1790. Escribanía de Varios, Legajo 375, Número 5375.
- Testamentaria. Da. Antonia de los Reyes, viuda del Aforado de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, Número 10475.

Relación de expedientes de la familia De la Cruz: D. Nicolás y D. José Roque Reyes y Carmona (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08/File: Parroquiales5mar08):

- Autos relativos al fallecimiento de D. José de los Reyes. Año 1783. Escribanía de Daumy, Legajo 329, Número 4.
- Incidente a la testamentaria de José de los Reyes por Melchora Jaques sobre un legado. Año 1803. Escribanía de Varios, Legajo 606, Número 9779.
- Segunda pieza. Autos testamentarios de Josef de los Reyes. Año 1808. Escribanía de Varios, Legajo 606, Número 9772.
- Francisco Franquiz de Alfaro contra José Nicolás de los Reyes sobre que se le entregue porción de reses. Año 1763. Escribanía de Daumy, legajo 912, Número 4.
- Autos inventarios de los bienes quedados al fallecimiento de Da. Catalina Díaz y D. Nicolás de los Reyes. Año 1774. Escribanía de Galletti, Legajo 570, Número 14.
- Jurisdicción Voluntaria. D. Juan Melián como legítimo consorte de Da. María Cayetana Reyes y Alfonso, solicitando se declare intestado el fallecimiento de Da. Dolores Alfonso y sus únicos y universales herederos a Da. María Cayetana, Da. María de la Merced, Da. María Luisa y Da. María de los Dolores Reyes y Alfonso. Año 1878. Escribanía de Brezmes, Legajo 85, Número 7.

- Testamentaría de D. José Tomás de la Cruz de los Reyes*. Escribanía de Daumy, Legajo 50, Número 7. *: Su testamento dice ser hijo de José de los Reyes y Cruz y Agustina Carmona.
- Testamentaría de D. Nicolás de la Cruz Reyes y Carmona. Años 1830-1833. Escribanía de Pontón, Legajo 312, Número 16.
- Testamentaría de D. José María de la Cruz Reyes y Crespo. Año 1840. Escribanía de Daumy, Legajo 114, Número 8.
- Intestado de D. Nicolás de los Reyes y de la Cruz. Año 1831. Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 443, Número 6613.

Relación de expedientes de la familia Miranda: Da. Antonia, D. Vicente y D. Manuel de Miranda (D/HDD/Otros trabajos /Búsquedas3del08/File: Parroquiales5mar08):

- Cuaderno incidente a la testamentaría de D. Bartolomé Miranda y Da. Cipriano Rodríguez para tratar insolvencia de Da. Antonia Miranda y D. Vicente Pérez. Año 1838. Escribanía de Daumy, Legajo 238, Número 5.
 - Incidente a la testamentaría de Da. Antonia Josefa de Miranda seguida por D. Miguel Porto contra el viudo, D. Juan José Barrios en cobro de honorarios y suplementos. Año 1825. Escribanía de Galletti, Legajo 888, Número 6.
 - Concurso de acreedores de D. Manuel de Miranda. Año 1821. Escribanía de Ortega, Legajo 426, Número 1.
 - Vicente Miranda contra Justo Hernández sobre pesos. Año 1827. Escribanía de Daumy, Legajo 571, Número 2.
-

Parroquiales6mar08

Escrituraciones:

1.- Testamentaria de Maria Josefa* de la Cruz e intestado de D. Basilio de la Cruz. Años 1837-1857. Escrituración **de Galletti, Legajo 949, Número 1.** . *: Dice en nota al final que es Antonia María Josefa de la Cruz, hija de Luis y de María Josefa Miranda, casada con Basilio de la Cruz. **Se adjunta.**

2.- Testamentaria de Antonia de la Cruz. Año 1784. Escrituración de Valerio, Legajo 650, Número 9594. **Se adjunta.**

Otro: Jurisdicción Voluntaria. D. Juan Melián como legítimo consorte de Da. María Cayetana Reyes y Alfonso, solicitando se declare intestado el fallecimiento de Da. Dolores Alfonso y sus únicos y universales herederos a Da. María Cayetana, Da. María de la Merced, Da. María Luisa y Da. María de los Dolores Reyes y Alfonso. Año 1878. Escrituración de Brezmes, Legajo 85, Número 7. **Se adjunta.**

Información de hoy

Testamentaria de María Josefa* de la Cruz e intestado de D. Basilio de la Cruz. Años 1837-1857. Escrituración **de Galletti, Legajo 949, Número 1.** . *: Dice en nota al final que es Antonia María Josefa de la Cruz, hija de Luis y de María Josefa Miranda, casada con Basilio de la Cruz.

*: El expediente se divide en dos partes: la primera reproduce el testamento y diligencias de la muerte de Da. Antonia María Josefa de la Cruz, iguales al expediente examinado ayer (File Parroquiales5mar08); la segunda parte se refiere a las diligencias del intestado de D. Basilio de la Cruz y finaliza con incidentes de la testamentaria de la difunta. Por resta razón se resume sólo los aspectos novedosos.

Intestado de D. Basilio de la Cruz (a) Jimagua, vecino del Partido de las Pozas.

Juez: Gobernador y Capitán General

Asesor: Primero de Gobierno

Escrituración: Juan de Entralgo

Notificación. En Las Pozas, el 8 de agosto de 1837, el Excmo. Señor D. Manuel de Calves remite al Gobernador la notificación y diligencias realizadas a raíz de conocerse el fallecimiento de D. Basilio de la Cruz (a) Jimagua, siendo Albacea de su difunta esposa, Da. Antonia María Josefa de la Cruz y Miranda, cuyos bienes estaban a su cargo y se han dejado al cuidado del Albacea Segundo, D. Antonio Gutiérrez Caso.

Diligencias. En el Partido de las Pozas, en 7 de agosto de 1837, D. Tomás Ceballos, Capitán Juez pedáneo de dicho Partido dice que a las once de la mañana se le notificó el fallecimiento intestado de D. Basilio de la Cruz (a) Jimagua, dejando bienes y herederos mayores y menores. En el propio día pasaron el Teniente Pedáneo y testigos de asistencia a la morada del difunto e hicieron inventarios que reflejan en haberes y deudas el testamento de la difunta.

Nombramiento. En 29 de junio de 1838, se nombró curador ad litis de los menores hijos de los difuntos, Br. D. Julio Hermenegildo Enamorado, vecino de la capital.

2

Auto. Habana, 10 de septiembre de 1838. Vista la aceptación, juramento y fianza ministrada por D. Julio Enamorado se le discierne el cargo de curador ad lites de los menores hijos de Da. Antonia María Josefa de la Cruz y D. Basilio de la Cruz nombrados: Da. María de los Ángeles; Da. María Polonia; D. José Norberto; Da. María Carlota; Da. María Isabel; Da. María Rosalía; D. José Ildefonso; D. Juan José; Da. María Dorotea; D. José Ramón; Da. María Eusebia, y D. Pedro de la Cruz = Ezpeleta

Escrito. En 21 de enero de 1839, D. José Demetrio de la Cruz, como acreedor de los bienes de Da. María Josefa de la Cruz, dice que a consecuencia de la orden que se mandó con apercibimiento de embargo para que pagara una asesoría y que habiendo renunciado a la curatela de los menores herederos se ha reducido su papel en este juicio a acreedor. Dice que recibió a título de arrendamiento la tierra que aparece en los inventarios a razón de 4 onzas por año como alquiler. El dice que el difunto D. Basilio en pago de la deuda que tenía con él, acordó con l que la fuera cobrando a plazos con la renta de la tierra. Nos es por lo tanto un deudor moroso.

Escrito. En 19 de febrero de 1840, el Br. D. Julio Hermenegildo Enamorado, curador ad lites de los menores herederos dice que por Auto del 21 de enero último se mandó a instruirle el escrito producido por D. José Demetrio de la Cruz para que dentro de segundo día diga lo conveniente.

Dice que el referido Cruz no se ha acreditado su acción ni se le ha concedido nombre de heredero. Debe abonar la renta como obligación de arrendatario porque no se ha convenido el descuento en pagos que dice. Debe abonarles a sus representados lo que les toque de dicha renta.

Dice también que Cruz no ha entregado suplementos porque es parte de la renta que debería abonar para los gastos y erogaciones indispensables de este juicio. Suplica se libre orden al capitán o Teniente del partido de las Pozas para que vuelva a requerirle el abono y exhibición de las costas y derechos de protocolación del testamento en estos autos y de no verificarlo se embarguen bienes equivalentes.

Pide también que todas las partes se manifiesten para la aprobación de los inventarios y tasaciones; que por cláusula testamentaria hay que abonar 200 pesos en pago a D. Eusebio Miranda, Albacea, vecino del Partido de las Pozas. Asimismo desea saber a cuánto asciende el dinero que ha debido entregársele a Da. María Josefa de la Cruz por resto de sus haberes hereditarios.

Escrito. En 29 de agosto de 1840, D. Julio H. Enamorado dice que a fuerza de requerimientos, D. José Demetrio de la Cruz ha exhibido el arrendamiento, pero tan sólo 102 pesos y el alcance debe ser mayor puesto que se acumula a razón de 4 onzas anuales. Pide que se sirva mandar que éste pague los derechos de protocolación que es el único paso de aquella testamentaria que falta para su conclusión. De no ser así que se embarguen bienes equivalentes.

Escrito. Habana, 29 de septiembre de 1840, dice Demetrio que D. Basilio aceptó el acuerdo para ir pagándole al deuda al primero y que lo más que puede hacer es percibir anualmente en pago de su deuda sólo la mitad del arrendamiento y entregar la otra mitad para pagos de esta testamentaria. Que él no es el que debe decidir ni suministrar los pagos, que consulten con el Albacea.

Nota: Continúa así el proceso hasta el punto en que se detiene porque se desconoce el paradero de los autos. El curador, en 22 de enero de 1841, dice que este pago se trate en cuaderno separado para que no se obstaculice la testamentaría. Pide que se mande a compulsar que él tiene poder del Albacea para representarlo también.

Nombramiento. En 14 de septiembre de 1842, en la casa del Albacea, D. Antonio Gutiérrez Caso, esposo de Da. Carlota de la Cruz; D. Hilario de la Cruz, esposo de Da. Polonia; D. Nicolás Pérez, esposo de Da. María Isabel de la Cruz; D. Bartolomé Pérez, esposo de Da. Rosa de la Cruz; D. Norberto de la Cruz y D. Antonio Alfaro, consorte de Da. María de los Ángeles Cruz, hacen nombramiento de tasadores para la finca.

Nota: Sigue un largo proceso de remate el cual sale publicado 6 veces sin presentarse ningún postor.

Escrito. En la Ciudad de la Habana, en 9 de diciembre de 1857, D. Antonio Gutiérrez de Caso a través de su apoderado y en calidad de Albacea y demás herederos dice que por falta de interesados están ahora de modo extrajudicial buscando la forma de extraer el dinero para la testamentaría (pago de la protocolación), ya sea mediante adjudicación o venta, puesto que esas tierras son los únicos bienes a dividir. El arrendatario D. Demetrio de la Cruz ha exhibido 755 pesos según la liquidación de dicho años y todos acordaron que se paguen las costas. Careciendo de otros bienes los herederos y de fondos el Albacea para suplir los derechos suplica se sirva mandar que se paguen las costas y derechos de dicha cantidad.

Testamentaría de Antonia de la Cruz. Año 1784. Escribanía de Valerio, Legajo 650, Número 9594.

Testamento. Antonia María de la Cruz

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana en el barrio de la salud, en 16 de junio de 1784 años, ante el Escribano D. Phelipe Álvarez y testigos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Antonia María de la Cruz, natural y vecina de esta Ciudad, hija natural de Juan de la Cruz y de Lucía Alarcón.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe en el paraje donde indiquen sus Albaceas a quienes deja la disposición de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del Alma por la suya y las de San Gregorio deuedcineo la Cuarta de la Dignidad Episcopal: qu se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluida la del Señor San Lázaro.
- Declara que habrá tiempo como de 18 años contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Manuel Ximénez y tuvieron por hija legítima a Teodora Pastora Ximénez, de 15 años de edad y cuando lo contrajeron, ella llevó por dote tres esclavos y una casita de guano con valor de 124 pesos, una manilla y un rosario de oro con valor de 31 pesos y ropa de su uso y su consorte nada aportó.

- 4
- Declara deber a Da. Francisca de Miranda 160 pesos; a los bienes de D. Antonio Ximénez, su cuñado, 198 pesos, y más a los hijos y herederos del propio cuado. Manda que se les paguen.
 - Declara deber tres cuartos de cera blanca por ofrenda al Señor de la Salud. Manda se le paguen.
 - Declara por bienes cuatro casas de guano en el barrio de la Salud; cuatro negras y tres negros esclavos y 100 pesos impuestos en medio solar de los herederos de D. Teodoro Álvarez, y menaje de casa.
 - Deja y lega a su hija las prenderitas y la ropa de su uso.
 - Declara estar en litis con sus hermanos, Andrés y Juan de la Cruz sobre las herencias de que hicieron una transacción.
 - Manda se apliquen 50 misas y más por su alma deduciendo también la Cuarta Episcopal.
 - Lega el remanente del quinto de sus bienes a Da. Francisca de la Cruz, su sobrina.
 - Nombra por Albaceas tenedores de Bienes a Manuel Ximénez, su marido, y por más a D. Fermín Izquierdo a los que le concede el mayor tiempo que necesitare.
 - Instituye por su única y universal heredera a su hija, Da. Theodora pastora Ximénez.
 - Revoca, etc.....

Nota al final: Falleció la contenida en 16 de julio de 1784 = Álvarez

Fuente: Copia expedida en la Havana en 20 de julio de 1784, por Phelipe Álvarez. Testamentaria de Antonia de la Cruz. Año 1784. Escribanía de Valerio, Legajo 650, Número 9594. File: Parroquiales6mar08.

Escrito. En 3 de agosto de 1784, D. Fermín Izquierdo, curador de Theodora Pastora Ximénez pide se le entreguen los autos y que se proceda a los inventarios y tasaciones de los bienes. Suplica se sirva instruir al Albacea que nombre los tasadores.

Escrito. En 4 de agosto de 1784, D. Manuel Ximénez, Sargento de las Compañías Surtas de extramuros de la Ciudad, viudo, Albacea Tenedor de Bienes dice que de le ha hecho saber providencia a instancia del curador de la menor para que nombre tasadores, etc....

Inventarios y tasación. La totalidad de los bienes, deducidos los gastos y mandas, ascienden a 3949 pesos 3 reales. Se vendió una esclava para los gastos del proceso la cual fue rematada a D. Lucas Oliva en la havana en 23 de octubre de 1797 como lo certifica Gabriel Ramírez.

Nota: Teodora Pastora Ximénez estaba casada con D. Antonio Pi. Sobre esta familia de Da. Antonia :

- Autos incidentes a la testamentaria de Luis Silvera de Alarcón seguido por Manuel y Antonia María de la Cruz para justificar ser hijos naturales. Año 1763. Escribanía de Varios, Legajo 636, Número 10317.

5

Jurisdicción Voluntaria. D. Juan Melián como legítimo consorte de Da. María Cayetana Reyes y Alfonso*, solicitando se declare intestado el fallecimiento de Da. Dolores Alfonso y sus únicos y universales herederos a Da. María Cayetana, Da. María de la Merced, Da. María Luisa y Da. María de los Dolores Reyes y Alfonso*. Año 1878. Escribanía de Brezmes, Legajo 85, Número 7.

*: El título del expediente así como todos los escritos del proceso dicen Alfonso; todas las partidas parroquiales con una sola excepción, dicen Alonso, Las firmas de los interesados dicen Alonso.

Copia de la partida de defunción de: Alonso y Cabrera, Dolores (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 21 de Entierros de Blancos, folio 235, Número 1291):

En 31 de enero de 1878 años se dio sepultura en el Cementerio de Cristóbal Colón, según certificó su Capellán, al cadáver de Da. Dolores Alonso (sic) y Cabrera, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. José y de Da. María de los Ángeles, era de 78 años de edad, viuda de D. Antonio Reyes, deja cuatro hijos nombrados, Da. Merced, Da. Lucía, Da. Dolores y Da. Cayetana. No testó por carecer de bienes, no recibió los Santos Sacramento, y lo firme = Dr. Anacleto Redondo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de mayo de 1878, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de término del Monserrate de esta Ciudad.

Copia de la partida de matrimonio de. D. José Antonio Reyes y Da. María de los Dolores Alonso (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 56, partida número 211):

En la Iglesia Parroquial de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, a 25 de abril de 1821, previas las diligencias de estilo por ante D. Francisco María Castañeda, Vice-Secretario de Cámara, habiendo dispensado el Excmo. e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano el impedimento dirimente de consanguinidad en tercer con cuarto grado por auto fecha 16 del corriente, y leídas las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno, yo, Br. D. Nicolás José Manjón, Cura de esta citada Parroquia casé según la forma ritual acostumbrada a D. José Antonio Reyes y Da. María de los Dolores Alonso, el primero, hijo legítimo de D. Bernardo Reyes y Da. Clara Toledo, y la segunda, hija legítima de D. José Alonso y Da. Ángela Cabrera, ambos contrayentes solteros, naturales y vecinos de esta feligresía y preguntándoles tuve por respuesta su mutuo consentimiento y les previne se velasen en tiempo hábil. Fueron padrinos, D. Francisco de Otero y Da. María del Rosario Alonso, y testigos, D. José de Jesús Valdivia y D. Miguel Busquet, y lo firmé = Br. Nicolás José Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 4 de mayo de 1878, por D. Antonio Galián, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad.

6

Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Alonso, María de los Dolores (Iglesia Parroquial del Salvador del Cerro, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 133 vto., partida número 467):

Sábado 12 de mayo de 1832 años yo D. Francisco Romero, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Salvador del Cerro, bauticé y pues los santos óleos a una niña que nació en 13 de abril próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Reyes y Da. Dolores Alonso, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Bernardo y Da. Clara Toledo; maternos, D. José y Da. Ángela Cabrera, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de los Dolores, fue su madrina, Da. Merced Alonso a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Romero

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 4 de mayo de 1878, por D. Cristóbal Suárez Caballero, Cura en Propiedad de esta Parroquial de Término del Salvador del Cerro de dicha Ciudad.

Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Alonso, María Lucía (Iglesia Parroquial del Salvador del Cerro, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 89, partida número 286):

Sábado 5 de enero de 1828, yo D. Francisco Romero, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Salvador del Cerro, bauticé y pues los santos óleos a una niña que nació en 13 de diciembre del mes próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Reyes y Da. Dolores Alonso, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Bernardo y Da. Clara Toledo; maternos, D. José y Da. Ángela Cabrera, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Lucía, fueron sus padrinos, D. José Alonso y Da. María de la O Ramos, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Romero

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 4 de mayo de 1878, por D. Cristóbal Suárez Caballero, Cura en Propiedad de esta Parroquial de Término del Salvador del Cerro de dicha Ciudad.

Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Alonso, María de la Merced (Iglesia Parroquial del Salvador del Cerro, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 75, partida número 239):

Sábado 19 de agosto de 1826, yo D. Francisco Romero, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Salvador del Cerro, bauticé y pues los santos óleos a una niña que nació el 9 del corriente, hija legítima de D. Antonio Reyes y Da. Dolores Alonso, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Bernardo y Da. Clara Toledo; maternos, D. José y Da. Ángela Cabrera, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la merced Justa, fue su madrina, Da. María de la Merced Alonso, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Romero

7

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 4 de mayo de 18789 por D. Cristóbal Suárez Caballero, Cura en Propiedad de esta Parroquial de Término del Salvador del Cerro de dicha Ciudad.

Copia de la partida de bautismo de: Reyes y Alonso, María Cayetana (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 24 de Bautismos de Españoles, folio 82 vto., partida número 693):

Lunes 6 de septiembre de 1841 yo D. Manuel de Lara y Cadalso, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de La Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a la niña María Cayetana del Carmen que nació el día 7 de agosto último, hija legítima de D. Antonio Reyes y Da. Dolores Alfonso (sic.), naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Bernardo y Da. Clara Toledo; maternos, D. José y Da. Ángela Cabrera, fue su madrina, Da. María del Carmen Medina, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé, como Cura Interino y con licencia superior de vacante del mismo = Br. Calixto García

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 4 de mayo de 1878, por D. Agustín Galián, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Melián y Da. María Cayetana del Carmen Reyes (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 10 de Matrimonios de Españoles, folio 239, partida número 688):

En esta iglesia Parroquial de termino de Nuestra señora de Guadalupe, extramuros de la Habana, a 29 de mayo de 1858 años, previa la licencia del Ilustrísimo Provisor y Vicario General de 22 del actual, practicadas las diligencias ordinarias ante el Licenciado D. José Francisco de Ayala, Notario Eclesiástico, y leídose las tres canónicas amonestaciones en otros tantos día festivos sin haber resultado impedimento alguno, yo D. Claudio Valdés, Cura Párroco de dicha Iglesia, desposé por palabras de presente según el ritual romano a D. Juan Melián, natural del Pueblo de Teguefe (¿), en la Isla de Tenerife, hijo legítimo de D. Manuel y Da. Antonia Díaz, con Da. María Cayetana del Carmen Reyes, natural de la Ciudad de la Habana, hija legítima de D. Antonio y Da. María de los Dolores Alonso, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía, a los que habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Remigio Medina y Da. Isabel Mederos, y testigos, D. Antonio Brito y D. José María Rodríguez, confesaron y comulgaron, examinados en la doctrina cristiana, y lo firmé = Claudio Valdés

Fuente: Copia expedida en la Habana, por D. Claudio Valdés, Cura Párroco de esta Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad.

Auto. Habana 25 de junio de 1878. Vistos. Con el mérito de las diligencias por Da. María Cayetana, Da. María de la Merced, Da. María Lucía y Da. María de los Dolores Reyes y Alfonso (sic.) para acreditar el fallecimiento de Da. Dolores Alfonso (sic.), madre legítima de éstas, resultando el dictamen del Promotor Fiscal no tener impedimento se les declara herederas legítimas de Da. Dolores Alfonso (sic.).